BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año I — Martes, 26 de octubre de 1982 — Número 23

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autonoma de La Rioja y de la Provincia.

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

Página

IV. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Servicio de la Función pública:

Resoluciones 173

Bases para la provisión en propiedad de plaza de Asesor Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja 174

IV. Anuncios.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SERVICIO DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, referente a la convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior, en turno libre.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos —publicada en el Boletín Oficial del Estado número 184, de fecha 3-08-82—, del Concurso-oposición libre convocado por acuerdo corporativo de la extinta Diputación Provincial de a Rioja, de fecha 30-03-32, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior de esta Comunidad Autónoma.

Vistos:

a) La resolución de 23-07-32, por la que se aprueba con carácter provisional la relación de aspirantes admitidos y excluídos al referido Concurso-oposición, siendo estos últimos los que seguidamente se relacionan, por no adaptarse al modelo oficial de instancia:

1.— Ayape Bariain, Miguel

2.— Sánchez Otero, María del Carmen

3.— Soro López, José Luis.

b) El recurso de reposición interpuesto por don José Luis Soro López, contra la referida resolución.

c) Las Bases de la convocatoria de provisión de la referida plaza y demás normas que regulan el ingreso en la Función Pública.

Resultando que el aspirante don Miguel Ayape Bariain, tampoco acompaña carta de pago de los derechos de examen señalados en la Base 5.2 a) de la convocatoria.

Considerando que la formalización de la instancia en modelo no oficial es un defecto subsanable.

Esta Consejería, en uso de las competencias que le son propias, dispone:

1º.— Incluir entre los aspirantes admitidos a los señores que se indican:

—Sánchez Otero, María del Carmen

—Soro Lopez, José Luis,

concediéndoles un plazo de diez días para subsanar el defecto.

2º.— Excluir al aspirante Sr. Ayape Bariain, puesto que no acompañaba a su instancia carta de abono de los derechos de examen.

En Logroño, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

2912

RESOLUCION de 15 de octubre de 1982, de la Consejería de la Presidencia, referente a la convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, correspondiente al día 17-06-82, convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administracion General de esta Comunidad Autónoma, de conformidad con la Base 5.1 de la citada convocatoria el Tribunal Calificador quedará integrado por los siguientes señores:

Presidente: —Titular: Ilmo. Sr. D. Adolfo C. Agudo Torrego, Consejero de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Antonio Muriel Núñez, Consejero de Hacienda y Economía.

Vocales:

—Titular: Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Ropero Sáez, Consejero de Cultura y Educación.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Manuel María Gil del Río, Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

—Titular: Dª. María Luisa Ruiz Mendoza

Suplente: D. José Luis Pérez Jiménez.

(En representación del Profesorado Oficial del Estado).

—Titular: D. José María Manero Frías, Secretario General Técnico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: D. Ignacio Granado Hijelmo, Asesor Jurídico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

—Titular: D. Emilio Gómez Ortigosa, Interventor General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suplente: D. Vicente Pueyo García, Interventor de Fondos.

Secretario: —Titular: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A. G., Jefe en funciones del Servicio de la Función Pública.

Suplente: D. Miguel Rodríguez Pérez, Administrativo de A.G., adscrito al referido Servicio.

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 29 de noviembre próximo, a las diez horas, en el Instituto Politécnico (Avda. de General Franco, 9) Logroño.

En Logroño, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

2930

Bases para la provisión en propiedad de plaza de Asesor Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma adoptado en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1982.

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Asesor Jurídico del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja a tal fin existente como vacante en la plantilla de personal asumida de la extinta Diputación Provincial de La Rioja.

La referida plaza se convoca en turno restringido entre el personal de carrera, eventual, interino o contratado de la Comunidad Autónoma de La Roja, con título de Licenciado en Derecho, al amparo de lo dispuesto en el párrafo c) el artículo 5 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, en relación con la Ley 70/78 de 28 de Diciembre, vigente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28/80 de 20 de Junio.

Si la plaza no se cubriese en turno restringido, la convocatoria se declarará desierta y se proveerá en turno libre mediante una nueva convocatoria.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada está clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, Clase Letrado, dotada con la retribución básica anual de 813.600 pesetas correspondiente a la proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5,0, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias podrán incrementarse con las correspondientes al régimen de incompatibilidades que en su caso, acuerde el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Decreto 3046/77, el titular de la plaza únicamente será remunerado por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrá participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado ni, incluso por asesorerías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Caracteristcas del puesto de trabajo.— La plaza será considerada, a todos los efectos como Jefatura de Servicio.

1.4. Condiciones de ejercicio.— Respecto a horarios y sistema de incompatibilidades se estará a la normativa general vigente en esta materia para la función pública.

1.5. Sistema selectivo.- - La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-oposición restingido, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 21 años de edad y no haber cumplido los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Adminitsración Pública, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Entidad Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

h) Reunir los requisitos exigidos en la Ley 70/78. A estos efectos los aspirantes deberán estar prestando servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con carácter de funcionario de carrera, eventual, interino o contratado en la fecha de publicarse la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. Instancias.

3.1. Forma.— Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Que, en caso de obtener la plaza, se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago de los derechos de examen.

b) Relación de los méritos que sean alegados por los aspirantes, a tenor del baremo establecido en esta convocatoria, en unión de los documentos que los justifiquen. No serán tenidos en cuenta los méritos invocados que no figuren debidamente acreditados de conformidad con lo dispuesto en la base 6.1.2.

c) Certificado expedido por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acreditando la condición de funcionario de carrera, eventual, interino o contratado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d) Fotocopias o copias simples de la instancia y de la relación de méritos y documentos justificantes de los mismos, para que si desea resguardo de su presentación, sean fechados, firmados y sellados por el funcionario encargado del registro.

3.3. Organo a quien se dirige.— Las solicitudes, debidamente reintegradas se dirigirán al Sr. Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el Anejo IV y que será facilitado en el Servicio de la Función Pública.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas (1.400 pesetas), que se ingresarán en la Depositaría General de Fondos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el acto de presentación de las solicitudes.

Los solicitantes acompañarán a la instancia la Carta de Pago de los mencionados derechos, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas y formulen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial del Estado.

3.7. Defectos de las solicitudes.— De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Lista de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, haciéndose constar el número de Documento Nacional de Identidad de todos ellos.

4.2. Errores de las solicitudes. — Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.— Los interesados podrán interponer, contra esta lista, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.— Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la Resolución de la Consejería de la Presidencia que apruebe la lista definitiva, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.— Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Tribunal Calificador: Designación, composición y actuación.

5.1. Tribunal.— El Tribunal Calificador será designado por la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicándose su composición junto con la lista definitiva de admitidos en los indicados Boletines Oficial y Tablón de Edictos, con la antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de la celebración de las pruebas.

5.2. Composición.— El Tribunal Calificador, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 712/82 de 2 de Abril, estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El de la Comunidad Autónoma o Consejero delegado por el mismo.

Secretario: El Secretario General Técnico o funcionario de carrera con título superior de la Comunidad Autónoma de La Rioja en quien delegue.

—Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto un Técnico o experto designado por la Consejería de la Presidencia.

—Un representante del Colegio de Abogados de La Rioja.

—Un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Consejería de la Presidencia.

Podrán designarse suplentes para sustituir, en su caso, a los titulares correspondientes del Tribunal.

5.3. Abstención. - Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando concurrar las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.— Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

5.5. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Fase de Concurso.

6.1.1. Las pruebas selectivas constarán de una fase de Concurso y otra de Oposición. Las pruebas selectivas comenzarán con una fase de Concurso de Méritos. A tal efecto el Tribunal se reunirá, una vez concluído el plazo señalado en la Base 4.5. para calificar los méritos alegados por los aspirantes.

6.1.2. El Tribunal tendrá en cuenta únicamente los méritos incluidos en el baremo Anejo I a esta convocatoria que los interesados justifiquen con documentos originales o en fotocopia debidamente compulsada por la Consejería de la Presidencia.

6.1.3. La calificación de los méritos, cuando no sea automática, se realizará discrecional e individualmente por cada miembro del Tribunal, calculándose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por todos los asistentes a la sesión.

6.1.4. Será calificación final de la fase de Concurso la suma de los puntos obtenidos en el conjunto de los méritos. Esta calificación será publicada en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una vez concluída la sesión calificatoria, e integrará en su día la calificación final de la prueba selectiva, por lo que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Fase de la oposición.—

6.1.2. Comienzo.— Las pruebas selectivas continuarán con una fase de Oposición que comenzará dentro del período comprendido entre los cuatro y seis meses siguientes a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la forma prevista en la Base 6.2.5.

6.2.2. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo eferto deberán acudir a los exámenes provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.2.3. Llamamientos.— Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.2.4. Orden de actuacón.— Los ejercicios de la oposición se realizarán en unidad de acto para todos los aspirantes admitidos.

6.2.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de la fase de oposición de las pruebas selectivas.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de la Oposición de las pruebas selectivas se hará público en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja, simultáneamente a la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes y al menos con 15 días de antelación.

6.2.6. Anuncios sucesivos.— No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los Boletines Oficiales antes citados. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.2.7 Exclusión de los aspirantes en las pruebas selectivas.— Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de las pruebas selectivas, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

6.2.8. Ejercicios.— La Oposición constará de dos ejercicios obligatorios que consistirán:

—El primero en desarrollar por escrito y en plazo máximo de 4 horas dos temas sacados a suerte de entre los que componen el temario que figura como Anejo II de esta convocatoria y que comprende materias del Derecho Privado (Civil, Internacional, Canónico, Notarial, Hipotecario-Registral, Mercantil y Procesal Civil y Penal).

—El segundo consistirá en desarrollar por escrito y en plazo máximo de 4 horas dos temas sacados a suerte de entre los que componen el temario que figura como Anejo III de esta convocatoria y que comprende materias de Derecho Público (Laboral, Penal, Administrativo, Financiero, Constitucional Economía Política).

6.2.9. Los ejercicios se realizarán en unidad de acto para todos los aspirantes y durante su práctica podrán los opositores consultar únicamente esquemas previamente manuscritos por los mismos que aporten a su costa al lugar del examen, pero no textos impresos, fotocopiados o mecanografiados de ningún género.

7. Calificaciones.

7.1. Concluído cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición el Tribunal señalará día para su lectura por el opositor y calificará lo leído a continuación con un máximo de 10 puntos, a cuyo fin cada miembro del Tribunal otorgará en cada ejercicio un número de puntos de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada aspirante por la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Esta calificación se publicará seguidamente en el Tablón de Edictos una vez concluído cada ejercicio.

7.2. Calificación final de toda la prueba selectiva será la suma total de los puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de Concurso y de Oposición y marcará el orden de preferencia en la propuesta de nombramiento que efectúe el Tribunal.

7.3. Ninguna de las fases de la prueba selectiva tendrá por sí sóla carácter eliminatorio, siendo valorada únicamente a estos efectos la calificación final de la prueba selectiva. Será eliminado el aspirante que no obtenga una calificación final de prueba selectiva superior a 10 puntos.

8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1. Relación de aprobados.— Efectuada la calificación final de toda la prueba selectiva respecto de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

8.2. Propuesta de nombramiento. - El Tribunal elevará a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja la relación de aprobados con la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria.— Juntamente con la relación de aprobados remitirá a la Consejería de la Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos .

9.1. Documentos.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Consejería de la Presidencia (Servicio de la Función Pública) los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 2 y que son:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por los Servicios Médicos dependientes de la Consejería de Sanidad.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada haciendo constar:

—Que no se halle incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Entidad Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Que no se halla incurso en causa de incompatibilidad según el régimen de incompatibilidades que rigen para los funcionarios públicos.

—Que no realiza actividades que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de su deberes o que pugnen con los intereses del servicio o comprometan la imparcialidad e independencia de la función pública.

—Que no desempeña puestos de trabajo que interfiera la jornada de trabajo de aplicación legal.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa en la Consejería de la Presidencia) del título exigido o justifi-

cante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios o realizaron los exámenes para la obtención del mismo.

f) Dos fotografías tamaño carnet.

9.2. Plazo.— El plazo de presentación será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos de la Comunidad Autónoma.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Consejería de la Presidencia acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.— Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Consejería de la Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación, la Consejería de la Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y nombrará al interesado funcionario de carrera con los derechos y deberes señalados en la legislación vigente.

11. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir el requisito señalado en la Base 3.1. b). Si no tomara posesión en el plazo indicado, salvo la ampliación concedida por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le considerará como renunciante a todos los derechos que pudieran corresponderle.

12. Obligaciones.

El funcionario nombrado vendrá obligado a dar cumplimiento a las actividades derivadas de los servicios propios de su función genérica de Asesorería Jurídica del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, quedando obligado, asimismo, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones generales.— Su actividad de trabajo comportará la realización de un horario de 42 horas semanales, en jornada de dedicación plena de 8 a 15 horas, salvo variaciones que puedan establecerse de mutuo acuerdo a la vista de las necesidades del servicio, sin perjuicio de lo que se señala en base Base 1.4.

2. Obligaciones específicas:

a) La de dirigir al personal que se adscriba al Servicio de Asesorería Jurídica del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y

b) La de matricularse en los Ilustres Colegios de Abogados de La Rioja y de Burgos, con gastos a cuenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja. con el fin de asumir la defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

13. Disposiciones complementarias.

13.1. Aceptación de las Bases.— El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

13.2. Incidencias.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

13.3. Normativa supletoria.— Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

13.4. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Consejero de la Presidencia, Adolfo C. Agudo Torrego.

ANEJO I

Baremo de Méritos para la fase de Concurso

		Puntos
1.	Por cada Matrícula de Honor en asignaturas de la Licenciatura en Derecho	1
2.	Por Premio Extraordinario en la Licenciatura en Derecho	5
3.	Por premios extraordinarios y nacionales concedidos por el Estado o Entidades Públicas por motivos académicos	2
4.	Por Diplomas de cursillos de perfeccionamiento en materias jurídicas	1
5.	Por becas y ayudas concedidas por Entidades Oficiales por motivos académicos	1
6.	Por otros méritos no especificados, a valorar por el Tribunal sobre el curriculum vitae de los interesados	1

ANEJO II

TEMARIO DEL PRIMER EJERCICIO

DERECHO CIVIL

Tema 1.— El Derecho objetivo y el orden moral.— Derecho natural y Derecho positivo.— Derecho público y Derecho privado.— Otras divisiones del Derecho objetivo; los Derechos especiales.

Tema 2.— El Derecho civil de España; evolución y contenido actual.— El Código Civil español: historia, contenido y crítica.— Eficacia del Código Civil: eficacia derogatoria y eficacia general supletoria.— Principales modeficaciones de ltexto del Código Civil.— Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3.— Los Derechos forales.— Provincias y territorios de Derecho Foral.— El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas.— El fuero del Baylio.

Tema 4.— Las fuentes del Derecho; enumeración y ordenación jerárquica de las fuentes.— La Ley; requisitos.— La costumbre; clases; prueba de la costumbre.

Tema 5.—Los principios generales del Derecho; funciones.— La jurisprudencia; su valor.— La doctrina de los autores.— Los tratados internacionales.— Aplicación de las normas jurídicas.— Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6.— Efectos esenciales de las normas.— Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho.— La nulidad como sanción general.— El fraude a la Ley; requisitos y efectos.

Tema 7.— Eficacia constitutiva del Derecho.— La relación jurídica y la institución jurídica.— La titularidad y el Derecho subjetivo.— Derechos subjetivos absolutos y relativos.— Situaciones jurídicas secundarias; situaciones jurídicas interinas.

Tema 8.— Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del derecho.— Modificación, transmisión y extinción de derechos.— Renuncia.— El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 9.—Límites de la eficacia de las normas.— Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita.— Normas de transición.— El principio de irretroactividad.— Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

Tema 10.—La ley en el espacio.— El Derecho Internacional privado; naturaleza.— Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes.— La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de Ley en el Derecho internacional privado.

Tema 11.— Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de Leyes.— El Derecho interregional en España.— La vecindad civil; adquisición y pérdida.

Tema 12.— La persona.— El nacimiento de la persona física.— Protección jurídica del concebido.— La muerte de la persona.— El problema de la premoriencia.— El domicilio.— El nombre.

Tema 13.— Capacidad jurídica y capacidad de obrar.— Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles.— La edad; la mayoría de edad; capacidad de los menores de edad, de los emancipados y de los habilitados de edad.— El sexo.

Tema 14.— El matrimonio y la capacidad de obrar.— Estado religioso.— La incapacitación; tipos y efectos.

Tema 15.—La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad.— La doble nacionalidad.— Condición.— Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 16.— La ausencia.— Defensa del desaparecido.— Declaración de ausencia; requisitos y efectos.— Declaración de fallecimiento, requisitos y efectos.

Tema 17.— El Registro Civil; breve referencia histórica.— Su objetivo.— Organización; secciones.— Eficacia de los asientos; la prueba del estado civil.— Publicidad de los asientos; certificaciones.— Rectificación de asientos.

Tema 18.—Las personas jurídicas; su naturaleza y clases.— Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y, extinción de las personas jurídicas.— La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación; la cuestión de las fundaciones de interés particular.— Naturaleza del negocio jurídico fundacional.

Tema 19.— Las Cosas.— Clases; bienes muebles e inmuebles de dominio público y de propiedad privada.— Partes integrantes y pertenencias.— El patrimonio; tipos.

Tema 20.— El hecho y el acto jurídico.— El negocio jurídico.— Elementos esenciales.— La voluntad; los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 21.— La causa; teoría general.— La causa en los contratos; normas del Código Civil.— Los negocios abstractos.— Teoría del enriquecimiento sin causa.— Los negocios jurídicos anómalos; simulados, indirectos, fiduciario y fraudulentos.

Tema 22.—La representación en el negocio jurídico.— Representación directa e indirecta.— Representación voluntaria y legal.— El poder irrevocable.— El negocio consigomismo (auto-contrato).— La subsistencia del poder extinguido.

Tema 23.— Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza.— Documentos públicos y privados.— Examen especial de los documentos notariales.— Las presunciones en el ámbito del Derecho civil.— Otros medios de prueba; referencia al Derecho procesal.

Tema 24.— Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas.— Cómputo del tiempo.— La prescripción y sus clases.— Examen especial de la prescripción extintiva.— La caducidad.— La prescripción extintiva en los Derechos forales.

Tema 25.— El derecho real: naturaleza y caracteres. Su diferncia con el derecho de crédito.— La tipicidad de los derechos reales.— Derechos reales reconocidos en la legislación española.— Tipos dudosos de derechos reales.

Tema 26.— El derecho real de dominio; extensión y contenido.— Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria.— Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.

Tema 27.— Modos de adquirir el dominio.— El título y el modo en el sistema romano y en el Derecho comparado.— Derecho español; la tradición.— Estudio de la ocupación.

Tema 28.— La accesión; su fundamento; clases.— Accesión en bienes muebles e inmuebles.— Doctrina de los frutos y figuras afines.

Tema 29.— La usucapión; referencia histórica y significado actual.— Requisitos y efectos.— Renuncia.— Especialidades forales en materia de usucapión.

Tema 30.— Modos de perder el dominio.— Estudio especial del abandono.— La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones "a non domino".

Tema 31.— La Comunidad de bienes y el condominio.— Reglas del Código Civil.— Tipos dudosos de comunidad y comunidades especiales.— La propiedad horizontal.

Tema 32.— La posesión; su naturaleza jurídica.— Fundamento y condiciones de la protección posesoria.— Clases.— La posesión de derechos y la posesión civilísima.

Tema 33.— Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.— Efectos de la posesión.— La posesión de bienes muebles.

Tema 34.— El usufructo.— Naturaleza y caracteres.— Contenido; examen especial de los derechos y obligaciones del usufructario.

Tema 35.— Constitución y extinción del usufructo.— Usufructos especiales.— Derechos de uso y habilitación.

Tema 36.— El derecho real de servidumbre.— Fundamento caracteres y elementos.— Clases.— Constitución, contenido y extinción.— Las llamadas servidumbres personales.— Las servidumbres voluntarias.

Tema 37.— Las servidumbres legales en particular.— Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y visitas y desagüe de edificios.— Distancias y obras intermedias.— Principales especialidades forales en materia de servidumbre.

Tema 38.—El derecho real de censo; sus aspectos; referencia al concepto unitario de carga real.— Normas principales del Código Civil.— El derecho de superficie.— Especialidades sobre censos en Cataluña.— Foros: su vigencia actual.

Tema 39.— Derechos reales de garantía; formas de garantía real.— El derecho real de prenda; constitución, contenido y extinción.— Prenda sobre derechos y prenda irregular.— El derecho real de anticresis.

Tema 40.— La obligación, evolución y naturaleza.— Elementos: sujeto y vínculo.— Las fuentes de las obligaciones.— Las obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 41.— Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo; unilaterales y recíprocas, mancomunidades y solidarias.— Obligaciones puras, condicionales y a plazo.— La llamada "conditio iuris".

Tema 42.— Clases de obligaciones por el objeto: únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas), positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias la cláusula penal.

Tema 43.— Cumplimiento de las obligaciones.— Incumplimiento; causas: mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor.— Efectos del incumplimiento, cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 44.— Resarcimiento de daños y perjuicios.— El principio de responsabilidad patrimonial universal.— Modificaciones convencionales; limitaciones legales.— La acción subrogatoria y la acción revocatoria o pauliana.

Tema 45.— Causas de extinción de las obligaciones El pago; naturaleza y requisitos.— Formas especiales de pago; imputación de pagos, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 46.—Pérdida de la cosa debida.— Confusión de derechos.— Condonación de la deuda.— La compensación. La novación.— Asunción de deuda.

Tema 47.— El contrato; fundamento y función.— Sistemas de contratación.— Capacidad de los contratantes.— Objeto del contrato.— La forma.

Tema 48.—Perfección y consumación del contrato.— Interpretación de los contratos.— Irrevocabilidad de los contratos; cláusula "rebus sic stantibus" y teoría del riesgo imprevisible.— Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 49.—Ineficacia de los contratos.— Inexistencia, nulidad y anulabilidad: sus causas y efectos.— Confirmación de los contratos.— Rescisión: contratos y pagos rescindibles.

Tema 50.— Idea de la clasificación de los contratos.— Contratos atípicos, múltiples y mixtos.— El contrato preparatorio o precontrato.— La promesa de venta y el contrato de opción.— Contratos normativos y contratos de adhesión.

Tema 51.— El contrato de compraventa. Naturaleza: la transmisión del dominio; el pacto de reserva de dominio.— Elementos de este contrato.— Prohibiciones.— La venta de la cosa ajena.— Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 52.— Obligaciones del vendedor.— Conservación de la cosa; teoría de los riesgos.— Entrega de la cosa vendida.— Saneamiento.— Obligaciones del comprador.— Pago del precio y pago de intereses.

Tema 53.— El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos.— Retractos legales: preferencia entre retractos y entre retrayentes.— Especialidades forales mas conocidas en materia de compraventa y de retractos.

Tema 54.— La transmisión de créditos; sus causas.— El contrato de cesión; requisitos y efectos.— Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos.— El contrato de permuta.

Tema 55.— La donación; su naturaleza.— Elementos personales, reales y formales; perfección del contrato.— Efectos; efectos derivados de pactos especiales.

Tema 56.— Revocación y reducción de donaciones.— Donaciones especiales; estudio especial de las donaciones "mortis causa" y de las indirectas.— Breve referencia a las especialidades forales en materia de donaciones.

Tema 57.— El contrato de arrendamiento; su función y especies.— Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos.— El contrato de aparcería; principales especialidades forales.

Tema 58.— Régimen del arrendamiento de fincas urbanas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta.— Principios básicos de la legislación especial sobre arrendamiento de viviendas y de locales de negocio.— Cesión, traspaso y subarriendo.

Tema 59.—Régimen de arrendamiento de fincas rústicas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta.— Principios básicos de la legislación especial en la materia, el acceso a la propiedad.

Tema 60.— El contrato de préstamo; sus especies.— El comodato.— El precario.— El mutuo.— Legislación sobre préstamos usuarios.

Tema 61. El contrato de arrendamiento de obra o de Empresa.— El contrato de edición.— Los contratos de trabajo y transporte en el Código Civil.

Tema 62.— El contrato de mandato: naturaleza y especies.— Contenido y efectos.— Extinción del mandato.— Contrato de mediación o corretaje.

Tema 63.— El contrato de sociedad.— Naturaleza y clases.— Contenido del contrato. —Extinción de la sociedad.

Tema 64. El contrato de depósito: su naturaleza y especies.— El depósito ordinario. Depósitos irregular y necesario.— El secuestro.— Contratos de hospedaje y de exposición.

Tema 65.— El contrato de fianza.— Su regulación en el Código Civil.— Breve referencia a las especialidades forales.

Tema 66.— Transaciones y compromisos.— El contrato preliminar de arbitraje y la cláusula compromisoria.— Contratos aleatorios: seguro, renta vitalicia, juego y apuesta.

Tema 67.— La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho civil.— Clasificación y prelación de créditos.

Tema 68.— Los cuasi contratos.— Pago y cobro de lo indebido.— Gestión de negocios ajenos sin mandato.— Obligaciones nacidas de culpa extracontractual: la cuestión de los daños morales.

Tema 69.— El matrimonio: naturaleza, caracteres y fines.— Sistema del Derecho español vigente.— Matrimonio canónico: requisitos. - Impedimentos: su dispensa.- Celebración e inscripción: prueba del matrimonio canónico.— Matrimonios canónicos de excepción.

Tema 70.—El matrimonio civil.— Requisitos.— Impedimentos; su dispensa.— Celebración e inscripción; prueba.— Formas excepcionales.

Tema 71.— Efectos personales del matrimonio.— Efectos patrimoniales; la organización económica de la sociedad conyugal.— Sistema adoptado por el Código Civil. - Las capitulaciones matrimoniales; naturaleza, requisitos y limitaciones.— Modificación de las capitulaciones.

Tema 72.— El régimen matrimonial de comunidad de bienes.— La sociedad legal de gananciales; naturaleza, constitución y extinción.— Bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales.

Tema 73.— Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales.— Administración y enajenación de los gananciales.— Disolución y liquidación.

Tema 74.— Régimen de separación de bienes.— Especies: casos en que puede solicitarse y requisitos de forma de la separación judicial.— Sus efectos.— Rescisión de la separación judicial.— Administración de los bienes del matrimonio por la mujer.

Tema 75.— Donaciones por razón del matrimonio y donaciones entre cónyuges en el Derecho común.— Bienes parafernales: administración y enajenación.— La dote: idea general.

Tema 76.— El régimen económico del matrimonio y las capitulaciones matrimoniales en los Derechos forales.

Tema 77.— Nulidad, disolución y separación personal en el matrimonio: sus causas.— Efectos civiles que producen.— Competencia y procedimiento.

Tema 78.— La filiación: principios generales. Referencia histórica.— Clases de hijos. Derechos de los hijos.— Investigación de la paternidad.

Tema 79.— La filiación civil o adoptiva: su fundamento.— Clases.— Requisitos, efectos y extinción.

Tema 80.— La patria potestad: su evolución histórica.— Elementos personales.— Efectos personales.— Efectos con relación a las personas y a los bienes de los hijos.

Tema 81.— Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.— Casos en que se recupera.— La mayoría de edad y la emancipación como causas la extinción de la patria potestad.— La patria potestad en los Derechos forales.

Tema 82.— La deuda alimentacia; los alimentos entre parientes.— Caracteres de la obligación alimenticia.— Personas obligadas a darse alimentos; orden de preferencia para reclamarlos y prestarlos.— Cuantía de los alimentos; su extinción.— Exigibilidad y formas de prestación de la obligación alimenticia.— Extinción de esta obligación.

Tema 83.— La tutela; referencia histórica; principios del Código Civil español.— Personas sujetas a tutela.— Delación de la tutela: tutela testamentaria: tutela legítima y sus especies; tutela dativa.— Constitución de la tutela.— El tutor y el protutor.

Tema 84.— Contenido de la tutela: deberes, atribuciones y derechos del tutor; actos prohibidos: responsabilidad.— Sucinto estudio del consejo de familia.— Extinción de la tutela.

Tema 85.— La sucesión "mortis causa".— Fundamento, evolución histórica y clases.— La herencia y el derecho hereditario.— Carácter diferencial entre el heredero y el legatorio.- - Situaciones en que pueden encontrarse la herencia.— La herencia yacente.

Tema 86.— Fases o etapas de la herencia.— Apertura y delación.— Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidades; causas de indignidad.— El "ius delationis"; su transmisión.

Tema 87.— Adquisición de la herencia; la aceptación. — Clases.— Capacidad para aceptar y forma de la aceptación.— Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia.— Beneficio de inventario y derecho de deliberar.— Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de los acreedores.

Tema 88.— Las reservas.— La reserva ordinaria; fundamento y naturaleza.— Reservistas, reservatorios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de bienes reservables; extinción.— La reserva lineal; fundamento y naturaleza.— Estudio del artículo 811 del Código Civil.

Tema 89.—La participación de la herencia; su naturaleza. - Personas que pueden pedir la participación.— Personas que pueden practicarla; examen de la partición hecha por el testador y de la practicada por los herederos.

Tema 90.- Reglas de la partición y análisis de las diferentes operaciones que comprende.— Consideración especial de la colación.— Efectos de la partición.— Nulidad, rescisión y modificación.

Tema 91. - La sucesión testamentaria; el testamento; caracteres y contenido.— Clases.— Capacidad para testar; incapacidades.— Solemnidades generales de los testamentos.

Tema 92.- Testamento abierto; requisitos y formalidades.— Testamento cerrado; requisitos, conservación y protocolización.

Tema 93.- Testamento ológrafo; requisitos.— Conservación, presentación, adveración y protocolización.— Formas excepcionales de los testamentos abierto y cerrado.

Tema 94. -Testamento militar, marítimo y hecho en país extranjero.— Principales variedades forales en materia de testamentos.

Tema 95.— Interpretación de las disposiciones testamentarias.— Ineficacia de los testamentos; revocación, nulidad y caducidad.- - Las cláusulas "ad cautelam".— Especialidades forales.

Tema 96.— Institución de heredero.— Requisitos, forma y modalidades.— Especialidades forales.

Tema 97.- - Sustituciones hereditarias; sus clases.— Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar.— La sustitución fideicomisaria; límites y efectos.— Fideicomisos puros y de residuo.— Referencia a las especialidades forales.

Tema 98.— La sucesión forzosa y la libertad de testar; evolución histórica y sistemas.— Naturaleza jurídica de la legítima con arreglo al Código Civil.— Fijación de la legítima.— Renuncia a transacción sobre la legítima futura: la intangibilidad de la legítima.

Tema 99. — Legítima de los descendientes y ascendientes en el Código Civil.— Derechos legitimarios de adoptantes y adoptados.— Principales especialidades forales en materia de legítima.

Tema 100.— La mejora: evolución histórica; naturaleza y clases. — Personas que pueden mejorar y ser mejoradas: delegación; mejora del nieto.— Promesa de mejorar y revocación de la mejora.— Gravámenes sobre la misma. — Derecho de reversión.

Tema 101.— Los derechos sucesorios del cónyuge viudo y el usufructo universal de viudedad en el Derecho común.— Especialidades forales en esta materia.

Tema 102.— La desheredación; su fundamento.— Quiénes pueden desheredar y ser desheredados.— Causas y efectos de la desheredación.— Extinción.— La pretedición sus efectos.— La acción de suplemento de legítima.

Tema 103.— El legado.— Idea de sus diferentes especies.— Estudio del legado de parte alícuota.— Aceptación y renuncia.— Orden de preferencia para su pago.— Nulidad y extinción.

Tema 104.— La sucesión intestada.— Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil y de los Derechos forales.— Examen especial de la sucesión del Estado.

Tema 105.— Derechos de representación y de acrecer.— La acción de petición de herencia; condiciones de ejercicio.— Efectos.— Validez de los actos del heredero aparente.— Prescripción.

Tema 106.— El albaceazgo; su naturaleza.— Clases.— Capacidad, facultades y obligaciones.— Duración y extinción.— El contador partidor y figuras afines.

Tema 107.— La sucesión contractual en el Derecho común y en las legislaciones forales.

DERECHO HIPOTECARIO

Tema 108.— Derecho inmobiliario y Derecho hipotecario.— Sus relaciones con el Derecho Civil.— El Registro de la Propiedad; sus fines y evolución legislativa en España.— Legislación vigente.

Tema 109.— Los sistemas hipotecarios.— Referencia especial a los sistemas alemán, suizo, francés y australiano.

Tema 110.—.— El Registro de la Propiedad como oficina pública.— Establecimiento o demarcación de los Registros.— Los libros del Registro.— Asientos que se practican en ellos; sus clases y formalidades comunes.— Publicidad formal del Registro.

Tema 111.— Los principios hipotecarios.— Principio de inscripción.— Clases de inscripciones.— La inadmisibilidad de los documentos no inscritos.— Circunstancias generales de las inscripciones.

Tema 112.— La legitimación y el principio de la legitimación registral.— Alcance y consecuencias sustantivas de este principio.— Sus efectos procesales: examen del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Tema 113.— El principio de fe pública registral.— Requisitos.— Examen especial de la buena fe.— Excepciones.

Tema 114.— Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos.— El tercero: sus posiciones más importantes; la inscripción.— La anotación preventiva y la cancelación.— Especial consideración del tercer poseedor de finca hipotecada.

Tema 115.— El principio de prioridad.— El artículo 17 de la Ley Hipotecaria.— El asiento de presentación; sus circunstancias y efectos.— Rango hipotecario y sustantivación del puesto: permuta, posposición y reserva de puestos.

Tema 116.— La posesión y el Registro.— La prescripción en relación con el Registro.

Tema 117.— Principio del tracto sucesivo: sus modalidades; excepciones.— Principio de legalidad.— Concepto de las faltas subsanables e insubsanables y efectos de unas y otras.— Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 118.— El principio de especialidad. La finca como base del Registro.— Clases de fincas.— Examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal.— Agrupación, división y segregación de fincas.— Declaraciones de otra nueva inscripción de excesos de cabida.

Tema 119.— Los derechos inscribibles en la doctrina y en legislación vigente.— Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos.— Los títulos inscribibles y sus requisitos.

Tema 120.— Inscripción de bienes del Estado.— Corporaciones, Iglesia.— Inscripción de los deslindes judiciales y adminstrativos.— Inscripción de las aguas.

Tema 121.— Inscripción de fincas adjudicadas como consecuencia de la concentración parcelaria, de concesiones administrativas y de bienes procedentes de expropiación forzosa.— Inscripciones derivadas de procedimento de apremio fiscal: intervención de los Abogados del Estado.

Tema 122.— Los derechos de opción, de superficie y de vuelo en relación con el Registro de la Propiedad.— Inscripción de soluciones que afectan a la capacidad civil de las personas.— Prohibiciones de disponer.

Tema 123.— El derecho hereditario y su reflejo en el Registro de la Propiedad.— Inscripción a favor del heredero único.— Inscripción a favor de los diversos herederos de las cuotas o fincas adjudicadas a los mismos.— Inscripción de fideicomisos.— La legítimas y el Registro de la Propiedad.

Tema 124.— La anotación preventiva: concepto, efectos y circunstancias generales.— Clases de anotaciones preventivas.— Examen especial de las de demanda de propiedad o derecho real.

Tema 125.— Anotaciones preventivas de embargo, de legado, de crédito refaccionario y por defectos subsanables.— Particularidad de las de suspensión de mandamientos de embargo por débitos a la Hacienda.— Extinción de las anotaciones preventivas.

Tema 126.— El asiento de cancelación: concepto y efectos generales.— Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. — Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral.— Cancelaciones de oficio.— El asiento de nota marginal.

Tema 127.— Concepto y caracteres del derecho real de hipoteca.— Tipos de hipoteca en el Derecho español.— Requisitos de las voluntarias.— Capacidad y responsabilidad del sujeto pasivo.— Hipotecas constituidas unilateralmente.

Tema 128.— Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades.— Hipoteca sobre varias fincas o derechos.— Agrupación y división de fincas hipotecadas.

Tema 129.— Extensión de la hipoteca con relación a la finca hipotecada y a las obligaciones que garantiza.— Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca.— Cesión de créditos hipotecarios.

Tema 130.—Hipotecas legales.— Evolución de nuestra legislación sobre la materia.— Naturaleza y efectos de las hipotecas legales.— Su constitución.

Tema 131.— Hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio.— Prelación de los créditos a favor de la Hacienda.— Hipoteca sobre los bienes de los que administran fondos públicos o contratan con aquellas Entidades.

Tema 132.— Efectos de la hipoteca.— La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria.— Procedimiento para la efectividad del crédito hipotecario. Procedimiento ejecutivo ordinario.— Procedimiento extrajudicial.

Tema 133.— Procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria.— Efectos respecto de los terceros poseedores y demás titulares de derechos reales.

Tema 134.— Extinción de las hipotecas voluntarias: sus causas y formalidades de la cancelación.— Extinción parcial.— Prescripción de la acción hipotecaria.— Extinción y cancelación de las hipotecas legales.

Tema 135.— Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica: medios de obtenerla.— Inmatriculación.— Expedientes de dominio.— Certificaciones de dominio.

Tema 136.— Inmatriculación por título público de adquisición y por acta de notoriedad.— La reanudación del tracto.— Doble inmatriculación.

Tema 137.— La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de posesión.— Procedentes inmediatos.— Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción.— Procedimientos.

DERECHO MERCANTIL

Tema 138.— Contenido del Derecho mercantil: sistemas.— Doctrina y jurisprudencia española.— El acto de comercio en la teoría y en el Derecho español.— Actos de comercio por analogía.— Actos mixtos.

Tema 139.— Fuentes del Derecho mercantil.— El Código de Comercio vigente.— Antecedentes, estructura y crítica.— Legislación complementaria.— Otras fuentes del Derecho mercantil.

Tema 140.— Doctrina general de las cosas mercantiles.— La mercancía.— Nombre comercial ,marcas y otros signos de propiedad industrial.— El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 141.— La publicidad en el Derecho mercantil.— El Registro mercantil.— Principios.— Organización.— Objeto de inscripciones en el Registro mercantil.

Tema 142.— La Empresa mercantil.— Doctrinas sobre su naturaleza jurídica.— Elementos que la forman.— La defensa de la Empresa contra la competencia ilícita.— La reforma de la Empresa mercantil.

Tema 143.— La contabilidad mercantil.— Desenvolvimiento.— Naturaleza.— Libros.— Requisitos.— Asientos que deben practicarse.— Fuerza probatoria de los libros de comercio.

Tema 144.— Concepto doctrinal y legal del comerciante.— Comerciante individual.— Condiciones de capacidad.— Incapacidades y prohibiciones.— El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil.— El comerciante extranjero.— Tabitualidad y profesionalidad.

Tema 145.— La Sociedad mercantil.— Concepto, naturaleza y clases.— El ente social.— Los socios; el problema de las Sociedades de un sólo socio.— El patrimonio social.— Requisitos generales de constitución de la Sociedad mercantil.— El contrato y sus efectos.— La llamada Sociedad irregular.

Tema 146.— La Sociedad regular colectiva.— La Sociedad comanditaria simple.— La Sociedad comanditaria por acciones. ,

Tema 147.— La Sociedad de responsabilidad limitada. — Naturaleza.— Requisitos de constitución.— Administración y representación.— Régimen de transmisión de las participaciones sociales. Régimen económico.

Tema 148.— La Sociedad Anónima.— Historia y examen crítico general.— Su régimen en España.— Formas de constitución.— La escritura social y los estatutos.— Aportaciones.

Tema 149.— Patrimonio y capital social en la Sociedad Anónima.— Las reservas.— Acciones.— Clases.— Derechos que confieren las acciones a su titular.— Copropiedad, usufructo y prenda de acciones.— La sindicación de acciones.

Tema 150.— Aumento y reducción del capital social en las Sociedades Anónimas.— Requisitos.— Modificación de los estatutos.— Organos de la Sociedad Anónima: Junta general y Administradores; el Consejo de Administración.

Tema 151.— El régimen económico de la Sociedad Anónima; ejercicio social.— Balance y cuentas.— El beneficio.— La censura de cuenta.— La impugnación de acuerdos sociales en la Sociedad Anónima: causas, legitimación y procedimiento especial.

Tema 152.— La emisión de obligaciones.— Naturaleza.— Requisitos y normas aplicables.— Sindicatos de obligacionistas.

Tema 153.— Disolución de Sociedades mercantiles.— Causas generales.— Causas especiales aplicables a las Sociedades Anónimas y a las Sociedades colectivas y comanditarias.— La llamada disolución parcial.— Liquidación de Sociedades mercantiles.— Operaciones que comprende.

Tema 154.— Modificación, transformación y fusión de Sociedades mercantiles.— Referencia especial a la Ley de Sociedades Anónimas. —Especialidades que presenta la fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o que disfrute de beneficios fiscales reconocidos a la concentración de Empresas.

Tema 155.— La Banca: concepto y función.— El Banco de España.— Banca privada.— Organización y régimen del Crédito Oficial.

Tema 156.— Sociedades de Seguros privados.— Sociedades de Inversión mobiliaria; financiadoras y fondos de inversión.— Sociedades de garantía recíproca.— Asociaciones y uniones de Empresas.

Tema 157.— Títulos de crédito: concepto y caracteres.— El fundamento de la obligación en los títulos de crédito.— Clases de éstos.— Títulos nominativos.

Tema 158.— Títulos a la orden.— Criterio de libertad o limitación en su creación. —La letra de cambio: concepto.— La causa de la letra.— La constitución de la obligación cambiaria.

Tema 159.— El endoso de la letra.— La provisión de fondos.— La aceptación y el aval.

Tema 160.— El pago de la letra.— La letra no atendida: el protesto.— Las acciones cambiarias.— Decadencia y prescripción.

Tema 161.— El cheque: naturaleza jurídica y concepto legal.— Requisitos.— Relaciones jurídicas entre los participantes en el cheque.— El pago del cheque.— Acciones del tenedor.

Tema 162.— Títulos al portador: concepto.— Clases.— Emisión.— Circulación y pago. —Pérdida o sustracción de los mismos.

Tema 163.— Obligaciones y contratos mercantiles: disposiciones generales del Código sobre estas materias.—

Tema 164.— La representación en el Derecho mercantil.— Concepto, clases, requisitos y efectos.

Tema 165.— Contrato de compraventa mercantil: concepto y régimen jurídico: doctrina sobre el riesgo.— Compraventas especiales.— Venta de bienes muebles a plazos.

Tema 166.— El "leasing".— Los contratos cinematográficos.— Los contratos publicitarios.— Contratos de asistencia técnica.— El "Factoring".

Tema 167.— El contrato de cuenta corriente mercantil.— El contrato de cuenta en participación.— Préstamo y repósito mercantiles.— Compañías de almacenes generales de depósitos; examen de los "warrants".

Tema 168.— El contrato de transporte terrestre: concepto, naturaleza y clases.— Elementos personales, reales y formales.— Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario.

Tema 169.— Bolsas de Comercio: concepto, antecedentes y regulación actual.— Bolsines oficiales de Comercio: su reglamentación.— Admisión de efectos de tráfico.— Contratos bursátiles.— Los Agentes mediadores.— Clases funciones y reglamentación legal.

Tema 170.— Los contratos bancarios en general.— Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamo y descuento bancario.— Depósitos en Bancos.— La pignoracion de valores.— Créditos documentarios.

Tema 171.— El contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación.— Elementos personales, reales y formales.— Contenido y extinción.

Tema 172.— Seguros contra daños: concepto y normas generales.— Diversos supuestos.— Seguros de personas: concepto y diversos supuestos.

Tema 173.— El derecho de quiebras; fundamento; aspecto sustantivo y procesal.— Supuestos de la quiebra; sistemas; Derecho español.— Clases de quiebra: fortuita, culpable y fraudulenta.— Inhabilitación y rehabilitación del quebrado.

Tema 174.— La masa de la quiebra: delimitación.— Reintegración a la masa: retroacción de la quiebra; actos impugnables.— Reducción de la masa; reivindicaciones y derechos de separación.— Prelación de créditos.— Breve referencia a la quiebra de Sociedades mercantiles y de Empresas de ferrocarriles y obras públicas.

Tema 175.— Formación, concepto y notas del Derecho marítimo.— Fuentes e interpretación.— El buque: modos de adquirir su propiedad.— Copropiedad del buque.— Inscripción en el Registro Mercantil.

Tema 176.— Compraventa del buque.— Venta en viaje y en caso de imposibilidad para navegar.— La ejecución sobre el buque.— Créditos privilegiados.— Hipoteca naval.

Tema 177.— Propietario, armador y naviero.— Especialidades de la responsabilidad legal del naviero.— Auxiliares de la navegación marítima.— El Capitán del buque.

Tema 178.— Los contratos de utilización del buque.— Contrato de fletamento. —Elementos personales, reales y formales.— Contenido y rescisión.— Contrato de subfletamento.— Contrato de pasaje.— Contrato de remolque.

Tema 179.— Seguro marítimo.— Concepto y modalidades.— Perfección, contenido y extinción.— Averías.— Asistenscia y salvamento en el mar.— El abordaje.

Tema 180.— Derecho de la navegación aérea.— Las personas y las cosas en el tráfico por avión.— Transporte de viajeros y mercancías.— Normas sobre responsabilidad en caso de accidente y seguros aéreos.

DERECHO PROCESAL

Tema 181.— El proceso: naturaleza y fundamento.— Clases: la cuestión de la unidad fundamental del proceso. — Tipos de proceso civil.— La Ley de Enjuiciamiento Civil; antecedentes; idea de su contenido y principios que la informan.

Tema 182.— La Jurisdicción: su naturaleza.— Extensión y contenido.— Manifestaciones de la Jurisdicción: relaciones entre la Jurisdicción Civil y Penal.— Auxilio jurisdiccional.— Conflictos entre las jurisdicciones; referencia a los conflictos entre la jurisdicción civil y la eclesiástica.

Tema 183.— Organos jurisdiccionales: su enumeración y composición.— Personal judicial: Magistrados y Jueces; el Ministerio Fiscal; Secretario de Tribunales y Juzgados.— Recusación y abstención.

Tema 184.— Atribuciones de los Organos jurisdiccionales; teoría general de la competencia. —Criterios y reglas para determinarla en el proceso civil: fuero territorial del Estado.— Causas modificativas de la competencia: la sumisión y la conexión.— Las cuestiones de competencia en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 185.— Las partes en el proceso civil: posición, jurídica de las partes.— Capacidad para ser parte y capacidad procesal.— Legitimación procesal.— Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 186.— Ausencia de las partes: la rebeldía en el proceso civil.— Pluralidad de partes.— El litisconsorcio: sus especies; régimen jurídico.— La intervención procesal; teoría general de la tercería.— Intervención provocada o forzosa; principales supuestos.— Intervención adhesiva; los coadyuvantes.

Tema 187.— Teoría de la acción procesal: evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso.— Clases de pretensiones.— Contenido: determinación de la cuantía.

Tema 188.— Pluralidad de pretensiones.— Acumulación de acciones y de autos.— Ampliación de la demanda.— Reconvención.

Tema 189.— Hechos y actos procesales.— Actos de iniciación del proceso civil; la demanda: sus efectos.— Actos de desarrollo del proceso civil.— La prueba: su objeto y valoración.— Carga de la prueba.— Medios de prueba.

Tema 190.— La confesión: su naturaleza y procedimiento.— Procedimiento de la prueba de documentos.— La prueba de testigos.— La prueba de peritos.— El reconocimiento judicial.

Tema 191.— Ordenación del proceso: impulso, dirección y constancia procesal.— Examen especial de las resoluciones judiciales.— Citaciones y notificaciones.— Terminación normal del proceso, la sentencia: su contenido, formación interna y clases.

Tema 192.—Efectos jurídicos de la sentencia: cosa juzgada formal y cosa juzgada material.— Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad.

Tema 193.— Efectos económicos del proceso: las costas.— Criterios para la imposición de costas.— Tasación de costas. — Condena del Estado en costas.

Tema 194.— Exención del pago de costas: el beneficio de pobreza.— Procedimiento para su declaración; intervención del Abogado del Estado.— Efectos de la sentencia.

Tema 195.— Tipos de procesos de conocimiento.— El juicio ordinario de mayor cuantía: significado y caracteres; procedimiento.

Tema 196.—Juicio de menor cuantía: significado y caracteres; procedimiento.— Juicio de cognición: significado y caracteres; procedimiento.— Juicio verbal: significado y caracteres; procedimiento.

Tema 197.— El juicio ejecutivo: su naturaleza.— Tipos de juicio ejecutivo.— Títulos ejecutivos.— Medidas preparatorias.— Procedimiento y efectos del juicio ejecutivo.

Tema 198.— Especialidades del juicio ejecutivo fundado en letras de cambio.— Especialidades del llamado procedimiento de apremio en negocios de comercio.— Tercerías de dominio y de mejor derecho.

Tema 199.— Procesos de ejecución: sus clases.— Títulos que conducen directamente a la ejecución.— Procedimiento.— El embargo: orden de preferencia en cuanto a los bienes; bienes inembargables.

Tema 200.— La realización forzosa de los bienes: sus trámites.— Ejecuciones especiales.— Ejecución de sentencias en que se condena a la Administración.

Tema 201.— Procesos especiales de conocimiento.— Juicio de alimentos provisionales.— Juicio de retracto.— Juicios regulados por Leyes especiales.

Tema 202.— Juicios posesorios; los interdictos.— Clases y procedimientos de cada uno.

Tema 203.— Juicios arrendaticios.— El desahucio en la legislación española.— Recursos .

Tema 204.—Juicios sucesorios. —Naturaleza.— Abintestato.— declaración de herederos.

Tema 205.— Testamentaría.— Adjudicación de bienes a herederos innominados.— Intervención del Abogado del Estado en los juicios sucesorios.

Tema 206.— Eliminación del proceso.— Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil.— El arbitraje: su naturaleza y clases; formalización judicial del compromiso; el procedimiento arbitral: recursos y ejecución.

Tema 207.— Aclaración del proceso.—Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Cuestiones incidentales; el proceso de incidentes; su frecuente aplicación; tramitación.

Tema 208.— Aseguramiento del proceso.— Medidas cautelares en el proceso civil.— Especial estudio del embargo preventivo.

Tema 209.— Impugnación del proceso.— Clases de recursos.— Recursos de reposición y de súplica.— El recurso de apelación.— Cuestiones que plantea.— Tramitación.

Tema 210.— Casación: concepto y fin.— Antecedentes históricos.— Examen del recurso de casación por infracción de Ley o de doctrina legal.

Tema 211.— Examen del recurso de casación por quebrantamiento de forma.— Disposiciones relativas a los recursos de casación interpuestoos a la vez por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma.— Casación en interés de la Ley.

Tema 212.— Revisión en la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Recursos que puede utilizar el demandado rebelde.— Audiencia de éste.

Tema 213.— La ejecución general; naturaleza y clases.— La quita y espera.— El procedimiento de suspensión de pagos.

Tema 214.— El concurso de acreedores.— Idea general de su tramitación.— La quiebra; declaración de la quiebra.— Administración de la quiebra.

Tema 215.— Retroacción de la quiebra; sus efectos procesales.— Procedimiento para el examen, graduación y pago de los créditos.— Procedimiento para la calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado.— Del convenio entre los acreedores y el quebrado.

Tema 216.— Jurisdicción voluntaria: concepto y naturaleza.— Principios generales.— Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 217.— El proceso penal.— La Ley de Enjuiciamiento Criminal: idea de su contenido y principios que la informan; principales disposiciones que la complementan. — Las partes en el proceso penal; las funciones del Ministerio Fiscal y las del Abogado del Estado.— La rebeldía en el proceso penal.

Tema 218.— Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal.— La autorización para proceder.— Cuestiones administrativas previas.— Modos de iniciación del proceso penal: denuncia, querella e iniciación de oficio.— Cuestiones perjudiciales.

Tema 219.— El sumario: su objeto.— Diligencias sumariales; el auto de procesamiento; recursos contra el mismo.— Medidas sobre la persona y bienes del presunto delicuente y sobre los bienes de terceros.

Tema 220.— Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral.— Artículos de previo pronunciamiento.— Calificaciones.— Celebración del juicio oral.

Tema 221.— Procedimiento de enjuiciamiento oral para delitos dolosos menos graves y flagrantes.— Procedimiento de urgencia para determinados delitos.— Juicio de faltas.— Idea de los procesos penales especiales.

Tema 222.— La casación en materia penal: sus formas.— Preparación.— Queja por denegación del testimonio.— Interposición, sustanciación y decisión de los recursos.

Tema 223.— La revisión en materia penal: casos en que procede.— Fase previa de preparación.— Interposición, sustanciación y decisión.— La ejecución penal: su naturaleza jurídica.— Tramitación.

Tema 224.— El proceso administrativo.— Sistemas de Derecho comparado.— La Jurisdicción contencioso-administrativa en España: evolución histórica. —La Ley de 27 de diciembre de 1956; principios que la informan y estructura.

Tema 225.— Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción contencioso-administrativa.— Concepto de Administración pública a efectos del recurso. —Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluídas de esta Jurisdicción.

Tema 226.— El problema de la unidad de fuero para la Administración pública.— Enumeración de los órganos de la Jurisdicción contencioso-administrativa.— Composición de los mismos.— Reglas determinantes de su respectiva compentencia.

Tema 227.— Las partes: capacidad, legitimación; representación y defensa de la Administración en su diversas esferas; el allanamiento y la abstención del Abogado del Estado.— Actos y disposiciones impugnables; exclusiones legales.— Pretensiones de las partes.— Acumulación.— Cuantía del recurso.

Tema 228.— Procedimiento en primera o única instancia.— El recurso de reposición: naturaleza; actos y disposiciones excluídos del mismo; cómputo del plazo de interposición y posibilidad de subsanar su omisión en el recurso del proceso contencioso-administrativo.— Doctrina jurisprudencial.— Interposición y admisión del recurso contencioso-administrativo; plazos en los distintos supuestos.— Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes.— Demanda y contestación.

Tema 229.— El Procedimiento en primera o única instancia (continuación).— Alegaciones previas.— Prueba.— Vista y conclusiones. - La sentencia: contenido y extensión de su eficacia.— Otros modos de terminación del procedimiento.— Costas procesales.

Tema 230.— Recursos contra providencias y autos.— Recursos ordinarios contra las sentencias.— Recursos extraordinarios: especial consideración del recurso en interés de la Ley.

Tema 231.— Ejecución de sentencias.— Suspensión e inejecución de las mismas.— Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto del recurso. - Incidentes e invalidez de los actos procesales.— Especialidades del proceso de lesividad.

Tema 232.— Procedimiento en materia de personal.— Procedimiento de suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.— Procedimiento contencioso - electoral.— Procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 233.— El proceso de trabajo.— Naturaleza y principios que lo informan.— Sistema de la legislación española.— Organos jurisdiccionales.— Competencia.

Tema 234.— Tramitación del proceso ordinario de trabajo.— Idea de los procesos especiales.— Impugnación del proceso de trabajo; recursos de suplicación y casación.— Ejecución de sentencias.

A N E J O III

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

DERECHO PENAL

Tema 1.— Concepto y fundamento del Derecho penal.— Principios que informa el Código Penal vigente.— Sistemática de dicho Código. - Aplicación de las Leyes penales en el tiempo y en el espacio.— Interpretación de las Leyes penales.

Tema 2.— Concepto del delito según las diversas escuelas y según el Código Penal vigente. - Clasificaciones de los delitos.— Delitos naturales y artificiales y de mmunes y especiales.— Delitos por acción, por omisión y de comisión por omisión.— Los estados de peligrosidad social.

Tema 3.— De la vida del delito.— Provocación.— Proposición.— Conspiración.— Tentativa de delito.— Delito frustado.— Delito consumado.— Concurso de delitos.— El delito continuado.

Tema 4.— Del sujeto activo del delito.— Autores y coautores.— Cómplices.— Encubridores.— Casos en que no se castiga el encubridor.— El encubridor como delito autónomo.

Tema 5.— Circunstancias que eximen de responsabilidad.— Circunstancias atenuantes y agravantes.— Circunstancias que atenúan o agravan la responsabilidad según los casos.

Tema 6.— Concepto de la falta y de la contravención.— Faltas penales y administrativas; sus diferencias y casos más relevantes.— Compatibilidad o incompatibilidad de las sanciones penales y administrativas.

Tema 7.— Concepto y fines de la pena.— Sus clases y efectos según el Código vigente.— Reglas de aplicación.— Cumplimiento de las penas.— Remisión y libertad condicional.— Redención de penas por el trabajo.— Las medidas de seguridad y rehabilitación social.

Tema 8.— La responsabilidad civil derivada del delito: su fundamento.— Personas responsables.—Responsabilidad principal y subsidiaria.— Extensión de la responsabilidad civil; su aplicación a la Administración del Estado.— Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.

Tema 9.— Extinción de la responsabilidad penal: sus modos y efectos.— Examen especial de la prescripción del delito y de la pena.

Tema 10.— Delitos contra la seguridad exterior del Estado.— Delitos contra la seguridad interior del Estado Especial mención de los delitos contra los funcionarios públicos.

Tema 11.— Principales delitos de falsificación.— Otras falsedades punibles.— Principales delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 12.— Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.— Concepto de funcionario público y de su autoridad a efectos penales.— Examen especial de la prevaricación; desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas; usurpación de atribuciones.

Tema 13.— De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.— Del cohecho.— De la malversación de caudales públicos.— De los fraudes y exacciones ilegales.— De las negociaciones prohibidas a los funcionarios

Tema 14.— Principales figuras delictivas de defraudación.— Referencia a las figuras punibles en materia de montes, caza y pesca.— Idea y sistema del Código de Justicia Militar vigente.

Tema 15.— Delitos monetarios.— Los tipos de delito.— Penas aplicables — Componencia y procedimientos.

Tema 16.— Preceptos penales relativos al uso y circulación de automóviles responsabilidad civil.— Principales delitos y faltas según la legislación especial de la Marina Mercante y de la navegación aérea.— El Convenio de Tokio de 14 de septiembre de 1963 sobre infracciones y otros actos cometidos a bordo de aeronaves.

DERECHO LABORAL

Tema 17.— Concepto del Derecho del Trabajo.— Naturaleza y carácter.— Su sustantividad y relaciones con otras ramas del Derecho.— Principios fundamentales que lo inspiran.

Tema 18.— Fuentes del Derecho del Trabajo.— Estatuto de los Trabajadores.— Su ámbito de aplicación.— Convenios colectivos.

Tema 19.— El contrato de trabajo.— Sus modalidades .—Elementos.— Duración.

Tema 20.— Derechos y deberes laborales básicos.— Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 21.— El salario.— Garantías salariales.— Fondo de Garantía salarial.— Tiempo de trabajo

Tema 22.— Modificación y suspensión del contrato de trabajo.— Extinción.— Examen particular de la extinción por causas objetivas y del despido disciplinario.— Prescripción de acciones.

Tema 23.— Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en las Empresas.— Derecho de asociación sindical.— Conflictos colectivos, huelga y cierre patronal.

Tema 24.— Seguridad Social.— Evolución.— El texto refundido de la Ley: normas generales.— Entidades gestoras de la Seguridad Social: sus funciones: Organismos autónomos que participan en la gestión.

Tema 25.— Régimen General de la Seguridad Social.— Campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación.— Acción protectora: contingencias protegibles y régimen de prestaciones.

Tema 26.— Ley Básica de Empleo y prestaciones por desempleo.— Referencia a los regímenes especiales de la Seguridad Social.— Aplicación del sistema de Seguridad Social a los funcionarios públicos.

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 27.— Derecho Constitucional: naturaleza y significación.— a Constitución.— Contenido y clases.

Tema 28.— La Constitución de 1978: proceso de elaboración.— Sistemática y estructura.— Características generales de la Constitución.

Tema 29.— Los principios fundamentales de la Constitución.— La soberanía nacional.— La división de poderes.— La representación política.— Las Instituciones de gobierno directo.

Tema 30.— La reforma constitucional.— Los procedimientos de reforma en el Derecho comparado. La mutación constitucional.— La forma constitucional en el Derecho español.

Tema 31.— El Estado en la Constitución.— Estado de derecho.— Estado social.— Estado democrático.— Estado pluralista.

Tema 32.— La forma de Estado en la Constitución.— Nacional, nacionalidades y regiones.— El territorio: su división.— El poder del Estado: caracteres y limitaciones.

Tema 33.— La Corona.— El Rey: su posición constitucional.— El orden de sucesión.— La Regencia.— La tutela del Rey.

Tema 34.— Los poderes del Rey. El Rey y el Gobierno.— El Rey y las Cortes.— El Rey y la política internacional.— El refrendo: sus formas.

Tema 35.— El Gobierno, su compisición.— El Presidente del Gobierno.— Los Ministros.— El Gobierno y la Administración.

Tema 36.— Las funciones del Gobierno.— La función normativa.— La función política.— La función administrativa.

Tema 37.— Las Cortes Generales.— El Congreso de Diputados.— El Senado.— Relaciones entre las dos Cámaras.— Las Diputaciones Permanentes.

Tema 38.— Los privilegios parlamentarios colectivos. Los Reglamentos parlamentarios.— El gobierno interior de las Cámaras.— Los privilegios parlamentarios individuales: la inviolabilidad parlamentaria: la inmunidad parlamentaria.

Tema 39.— El funcionamiento de las Cámaras.— Plenos y Comisiones.— Grupos parlamentarios.— Sesiones: sus clases.— La disolución.

Tema 40.— Las funciones de las Cortes.— La función legislativa.— La iniciativa.— La tramitación.— La sanción.

Tema 41.— La función de control.— Preguntas, interpelaciones y mociones.— Las Comisiones de investigación.— La cuestión de confianza.— El voto de censura.

Tema 42.— Las funciones financieras.— Las funciones económicas.— Las Cortes y la política internacional; los Tratados.— Las Cortes y los derechos individuales.

Tema 43.— Elecciones y normas electorales.— El Cuerpo electoral.— Inelegibilidades.— Organización electoral.— Convocatoria de elecciones.— Presentación y proclamación de candidatos.— La campaña electoral.

Tema 44.— Los sistemas electorales en el Congreso y en el Senado.— Procedimiento electoral.— Reclamaciones electorales.— Delitos e infracciones electorales.

Tema 45.— El poder judicial.— Los órganos.— La independencia y actuación judiciales.— Justicia y democracia: el Jurado.

Tema 46.— Las Comunidades autónomas: su naturaleza.— Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido.

Tema 47.— Las vías de acceso a la autonomía.— Los niveles de autonomía.— Las competencias del Estado.— Las competencias de las Comunidades.— La financiación de las Comunidades.

Tema 48. Los órganos de las Comunidades autónomas.— Sus competencias.— Relaciones entre el Estado y las Comunidades.— Control del Estado sobre las Comunidades.

Tema 49.— Derechos y libertades públicas.— Clasificación.— Libertad personal.— Inviolabilidad del domicilio.— Inviolabiildad de la correspondencia.— Derecho de petición.

Tema 50.— Las libertades de pensamiento.— La libertad de expresión.— La libertad religiosa.— La libertad de enseñanza.

Tema 51.— Derecho de agrupación.— Derecho de reunión.— Derecho de asociación.— Derecho de sindicación.

Tema 52.— Derechos sociales.— Derecho al trabajo; sus dimensiones.— Derecho a la huelga.— Derechos al bienestar económico.

Tema 53.— Deberes constitucionales.— Deberes de fidelidad.— Deberes de prestación.— Deberes de trabajo y cultura.

Tema 54.— La promoción política de los derechos.— Su protección jurídica.— El defensor del pueblo.— La suspensión de los derechos.

Tema 55.— La defensa jurídica de la Constitución: sistemas.— El Tribunal Constitucional: naturaleza.— Sus funciones.

Tema 56.— Composición del Tribunal Constitucional.— Nombramiento y cese de los Magistrados.— Competencias del Pleno, Salas y Secciones.

Tema 57.— Disposiciones comunes sobre procedimiento.— Postulación procesal.— Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales.— Normas sobre sus efectos.

Tema 58.— Procesos de declaración de inconstitucionalidad.— Disposiciones generales.— Recurso de inconstitucionalidad.— Cuestión de inconstitucionalidad.— Efectos de las sentencias.

Tema 59.— Recurso de amparo constitucional.— Casos en que procede y plazos.— Legitimación.— Suspensión del acto impugnado.— Procedimiento y sentencia.

Tema 60.— Conflictos constitucionales.— Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas.— Conflictos entre órganos constitucionales del Estado.

Tema 61.— Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.— Control previo de inconstitucionalidad: casos.— La Abogacía del Estado ante el Tribunal Constitucional: normas básicas de actuación.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 62.— La Administración pública.— Actividad administrativa y actividad política.— El Derecho administrativo.— El régimen administrativo: sistemas: rasgos fundamentales del español.— La consideración no jurídica de la Administración: la ciencia de la Administración.

Tema 63.— Fuentes del Derecho administrativo.— La Ley: sus clases: leyes orgánicas y ordinarias.— Disposiciones del Gobierno con valor de ley: Decretos-leyes; legislación delegada.

Tema 64.— El Reglamento: concepto y naturaleza.— Fundamento de la potestad reglamentaria.— Clasificación de los Reglamentos.— Organos con potestad reglamentaria.— La impugnación de los Reglamentos en la doctrina y en nuestro Derecho positivo.— Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones.

Tema 65.— Los principios de reserva de Ley y de jerarquía normativa.— Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios: en particular, examen de la Orden de 12 de diciembre de 1960.— La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.— Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 66.— Los sujetos en el Derecho administrativo: concepto y clasificación.— El Estado y la Administración: doctrina de la personalidad jurídica de esta última; régimen en nuestro Derecho positivo.— Otras personas jurídicas públicas: sus relaciones con el Estado.

Tema 67.— Las potestades administrativas.— El principio de legalidad y sus manifestaciones.— La actividad administrativa discrecional y sus límites.— Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder.— Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 68.— Relaciones entre la Administración y las restantes funciones del Estado.— Separación e interferencias con los Tribunales: Organos administrativos con funciones judiciales; cuestiones perjudiciales; los interdictos y la Administración; la concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 69.— Separación e interferencias con los Tribunales (continuación); la ejecución de sentencias por la propia Administración: los privilegios procesales de la Administración como parte ante las distintas jurisdicciones.— Cuestiones de competencia entre la Administración y los Tribunales: clase.— Trámites y decisión.

Tema 70.— El administrado Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias.— Clasificación de los derechos subjetivos.— Otras situaciones jurídicas subjetivas.— Las prestaciones del administrado.— Colaboración del administrado con la Administración pública.

Tema 71.— Los actos jurídicos de la Administración públicos y privados.— El acto administrativo: concepto y elementos.— La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación.— El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico-positivo en la Administración estatal, local y no territorial.— Los actos tácitos.

Tema 72.— Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa.— Los actos políticos: naturaleza y regimen de impugnación en nuestro Derecho positivo.— La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 73.— La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza.— La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: medios en nuestro Derecho.— La teoría de la "vía de hecho": estudio de sus principales manifestaciones según la Jurisprudencia.

Tema 74.— La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad.— Los actos administrativos irregulares.— La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.— Los errores materiales o de hecho: concepto y tratamiento.

Tema 75.— Declaración de la nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: casos en que procede: trámites, posibilidad de recurrir contra el acuerdo anulatorio.— Concepto de la revocación su tratamiento en el Derecho español.— La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: declaración previa de lesividad: requisitos y procedimiento.

Tema 76.— Los actos administrativos en particular.— La licencia, autorización o permiso.— Denegación, caducidad y revocación de tales actos.— Autorizaciones a término, bajo condición y "sub modo".— El principio de publicidad de la actividad administrativa: la Ley sobre Secretos Oficiales.

Tema 77.— El servicio público.— La doctrina clásica del servicio público.— Evolución de la doctrina.— Los distintos modos de gestión de los servicios públicos.— La llamada actividad industrial de la Administración.— La asunción por la Administración de actividades privadas: sus instrumentos.

Tema 78.— Las concesiones.— Sus clases y naturaleza jurídica: la doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo.— El régimen jurídico de la concesión.— Modificación, novación y transmisión de concesiones.— Extinción de la concesión.

Tema 79.— Los contratos de la Administración: criterios de distinción entre los contratos administrativos y los demás contratos del Estado.— Legislación vigente.— Organismos competentes para su celebración.— Incapacidades.— Prerrogativas de Derecho público.— Doctrina de los actos separables.

Tema 80.— Régimen jurídico del contrato de obras actuaciones preparatorias y formas de adjudicación.— Ejecución y modificación.— Extinción.— La cesión del contrato y el subcontrato de obras.

Tema 81.— Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos y de suministros.— Los contratos de gestión de servicios públicos y de suministros.— Los contratos de asistencia con Empresas consultoras o de servicios.— Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos.— Garantías exigibles en los contratos del Estado.— Contratación de los Organismos autónomos.

Tema 82.— El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines.— Regulación legal: ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.— Principales procedimientos especiales vigentes conforme al Decreto de 10 de octubre de 1958.— Los principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 83.— Los interesados en el procedimiento administrativo.— El procedimiento general, iniciación, ordenación, instrucción y terminación.— Estudio especial de los informes.— Términos y plazos.— El escrito de queja.

Tema 84.— Los procedimientos especiales en la Ley de Procedimiento Administrativo.— Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.— Procedimiento sancionador.— Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.

Tema 85.— Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación.— Recursos y reclamaciones.— La "reformatio in pelus": ámbito de su admisión en nuestro Derecho.— Recurso de reposición.— Recurso de revisión.

Tema 86.— La responsabilidad extracontractual de la Administración.— Principales teorías.— La responsabilidad de la Administración en la legislación española; antecedentes.— Regulación actual, causas de exoneración.— La responsabilidad de las Autoridades y funcionarios.— Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 87.— La expropiación forzosa.— Teorías sobre su justificación y naturaleza.— La expropiación forzosa en España: legislación vigente.— Sujeto y objeto de la expropiación.— Procedimiento general.— Peculiaridades del procedimiento de urgencia.— Funciones del Abogado del Estado.

Tema 88.— Procedimientos especiales de expropiación.— Reversión de bienes expropiados.— Garantías jurisdiccionales: estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de los Jurados.

Tema 89.— Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas: diferencias y régimen jurídico.— La ocupación temporal.— La requisa.— Las transferencias coactivas.— Referencia a las expropiaciones vituales.

Tema 90.— El dominio público: Concepto y naturaleza jurídica.— Clasificaciones: en especial, el demanio "natural".— Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino.— Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.— Régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad; inembargabilidad; los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad; las llamadas servidumbres sobre el demanio.

Tema 91.— Régimen jurídico del dominio público (continuación).— La imprescriptibilidad en la doctrina y en nuestro Derecho positivo; deslinde administrativo; recuperación; potestad sancionadora de la Administración.— La utilización del dominio público; usos comunes, general y especial; uso privativo.— Autorizaciones y concesiones demaniales: el problema de su máxima duración temporal.— Las reservas demaniales.— Tribunales competentes en relación con el dominio público.

Tema 92.— Organización administrativa.— El órgano administrativo: concepto y naturaleza.— Clases de órganos: en especial, los colegiados.— La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación.— Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía.— Desconcentración y delegación de funciones.

Tema 93.— La función pública.— Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.— Régimen legal vigente de la función pública civil.— Organos rectores superiores.— Personal al servicio de la Administración pública: sus clases.— Funcionarios excluídos del régimen vigente.— Funcionarios de carrera: principios, adquisición y pérdida de tal condición.— Situaciones.— Plantillas orgánicas y provisión de puestos.

Tema 94.— Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera.— Régimen disciplinario.— Los derechos económicos: Normas vigentes para la retribución de los mismos. Funcionarios de empleo.— Personal contratado no obrero.— Personal obrero de la Administración.— Agrupaciones de funcionarios.

Tema 95.— Derechos pasivos de los funcionarios civiles: naturaleza jurídica de las pensiones.— Legislación vigente.— Pensiones ordinarias y extraordinarias.— Estudio de la base reguladora, tiempo de servicios y demás factores determinantes de los haberes pasivos.— Referencia al régimen de derechos pasivos de la Administración militar.

Tema 96.— Procedimiento para el reconocimiento y declaración de los derechos pasivos.— Competencia.— Incompatibilidades.— Prescripción.— Recursos.

Tema 97.— La Organización Administrativa Central de España.— El Consejo de Ministros: consideración administrativa y atribuciones.— Las Comisiones Delegadas del Gobierno.— Departamentos ministeriales.— Ministros sin cartera.

Tema 98.— El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno: Carácter.— Organización y atribuciones de la Presidencia.— Atribuciones generales de los Ministros y demas altos cargos de la Administración.— Conflictos de atribuciones entre órganos del mismo o de distinto Departamento.

Tema 99.— El Consejo de Estado.— Precedentes.— Regulación actual: composición, organización y atribuciones.

Tema 100.— Ministerio de Hacienda: antecedentes históricos y organización actual.— Funciones y servicios que tiene a su cargo.— Las Subsecretarías: distribución de competencias.— Secretaría General Técnica, Inspección General y Direcciones Generales.— Otros Organismos centralizados del Departamento.— Principales entes autónomos adscritos al Ministerio de Hacienda.

Tema 101.— Administración territorial de la Hacienda Pública: su organización.— Competencias y atribuciones de las distintas dependencias, órganos y servicios que integran la Administración territorial de la Hacienda Pública.— Estudio especial de las funciones de las Abogacías del Estado.

Tema 102.— Dirección General de lo Contencioso del Estado y Cuerpo de Abogados del Estado.— Historia y legislación vigente.— Estructura orgánica de la Dirección General.— Disposiciones sobre el personal del Cuerpo de Abogados del Estado contenidas en la legislación específica aplicable al mismo.

Tema 103.— Servicios que comprende la Dirección General de lo Contencioso del Estado.— El servicio de lo Contencioso del Estado.— La unidad de la representación de la Administración Pública en juicio.— Defensa de la Administración Pública en lo civil, en lo criminal y en lo contencioso-administrativo.— Defensa en juicio de las Entidades autónomas.— Defensa de las Entidades locales.— Defensa de funcionarios.

Tema 104.— El servicio consultivo.— La Dirección General de los Contencioso del Estado como Centro consultivo.— Asesorías Jurídicas de los Ministerios y otros Centros y Organismos.— El bastanteo de poderes.— Las funciones tributarias de la Dirección General de lo Contencioso.

Tema 105.— La Administración periférica del Estado.— Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas: sus funciones.— Gobernadores civiles: antecedentes y funciones.

Tema 106.— Comisiones provinciales de gobierno, de colaboración y de inspección financiera: idea de su composición; atribuciones.— Planes provinciales de obras y servicios: tramitación y ejecución.— Jefaturas y Delegaciones regionales y provinciales de servicio.

Tema 107.— Legislación vigente en materia de Administración Local.— El Municipio: clases de Entidades municipales.— Idea general de la competencia de los Municipios.— Autoridades y Organismos municipales.

Tema 108.— Organización y Administración de las provincias.— Autoridades y Organismos provinciales.— Bienes, obras y servicios municipales y provinciales.— Normas básicas sobre contratación de las Entidades Locales.

Tema 109.— El procedimiento administrativo de las Corporaciones locales.— Suspensión de sus acuerdos.— Normas sobre ejercicio de acciones civiles y recursos en vía administrativa.— Responsabilidad de las Entidades autoridades y funcionarios de la Administración local.

Tema 110.— Regímenes administrativos especiales de las Entidades locales.— Regímenes especiales de las grandes ciudades.— Municipios de Ceuta y Melilla.— Referencia a los regímenes de Carta.

Tema 111.— La Administración institucional o no territorial.— Las Entidades estatales autónomas: Organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad jurídica, Sociales estatales.— Su regulación general en nuestro Derecho positivo. - Entidades excluídas de dicha regulación general.

Tema 112.— Policía del orden y la seguridad pública.— El orden público. régimen vigente.— Servicio de identificación.— Uso y tenencia de armas y explosivos.— Policía de la circulación y tráfico.— Policía de la libertad religiosa.

Tema 113.— La sanidad pública.— Principales servicios de sanidad.— Régimen de las profesiones sanitarias. Acción administrativa en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 114.— El Estado y la enseñanza.— Sistema educativo.— Centros docentes.— El profesorado y el Estatuto del Estudiante.— Administración educativa; la autonomía universitaria.

Tema 115.— La beneficencia pública.— La beneficencia particular: clases de fundaciones y legislación vigente.— El patronazgo y el protectorado.— Actuación en juicio de las Entidades benéficas.

Tema 116.— La acción administrativa en la agricultura: Organos competentes.— Actuaciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarollo Agrario en comarcas o zonas determinadas por Decreto.— Otras actuaciones en relación con la redistribución de tierras y las explotaciones agrarias.— Ordenación y regulación de producciones y precios agrarios.

Tema 117.— La acción administrativa en la ganadería.— Servidumbres y vías pecuarias: clasificación, deslinde y amojonamiento.— El problema de la prescripción de las vías pecuarias.— Intervención en materia de industrias agrícolas y agropecuarias.— La acción administrativa en materia de caza y pesca fluvial.

Tema 118.— Montes: concepto y clasificación legal.— El Catálogo de Montes: sus efectos.— Juicios de propiedad en materia de montes.— Normas sobre inscripciones en el Registro de la Propiedad.

Tema 119.— Deslinde de montes públicos: intervención del Abogado del Estado.— Orden ministerial resolutoria del deslinde: su impugnación. - Normas vigentes sobre repoblación e incendios forestales.— Infracciones en materia de montes.

Tema 120.— Aguas y territorios marítimos.— Legislación española.— Bienes de dominio público con arreglo a la misma: su uso y aprovechamiento.— Las playas y la zona marítimo-terrestre: su deslinde; ejercicio de acciones reivindicatorias.— Competencias administrativas en relación con el dominio público marítimo: régimen de autorizaciones y concesiones.— Prescripción.

Tema 121.— Los puertos: su clasificación.— Administración de los puertos: diversos regímenes.— Juntas de Puertos y puertos autónomos: naturaleza, estructura y atribuciones.— Relaciones de los puertos autónomos con la Administración Pública. - Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.— Régimen financiero de los puertos.

Tema 122.— Aguas terrestres.— El dominio público y el dominio privado de estas aguas y de sus cauces y riberas.— Deslinde del dominio público.— Servidumbres en materia de aguas.— Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas.— Naturaleza jurídica de las concesiones de aguas.—Registro e inscripción de los aprovechamientos.

Tema 123.— Organización administrativa en materia de aguas terrestres.— Organos centrales y territoriales y Administraciones autónomas.— Comisarías de Aguas.— Confederaciones Hidrográficas: sus atribuciones respectivas.— Policía de las aguas y sus cauces.— Atribuciones de la Administración y competencia de los Tribunales en materia de aguas.

Tema 124.— Minas: teorías sobre esta propiedad, criterio de la legislación vigente.— Clasificación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos. - Aprovechamiento de los recursos de las secciones A) y B).— Aprovechamientos de los recursos de la sección C): permisos de explotación y de investigación.

Tema 125.— Concesiones de explotación: su naturaleza jurídica.— Condiciones generales de las concesiones.— Especialidades en cuanto a los recursos energéticos de la sección D).— Cotos mineros.— Zonas de reserva a favor del Estado.— Regimen especial de los hidrocarburos.

Tema 126.— El derecho de propiedad incorporal: teorías.— Régimen de la propiedad intelectual.— La propiedad industrial: naturaleza jurídica y modalidades.— Régimen en nuestro Derecho positivo.— Atribuciones de la Administración y jurisdicción de los Tribunales.— Intervención de los Abogados del Estado.

Tema 127.— El Estado y la industria.— Clasificación de las industrias.— La promoción y explotación estatal: el Instituto Nacional de Industria.— Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.— Industrias de interés preferente.— Intervención forzosa de industrias.— el derecho de la energía nuclear.

Tema 128.— Régimen jurídico de las inversiones extranjeros en España.— Régimen jurídico del control de cambios.— Organos competentes en esta materia.— Colaboración de la Banca privada.

Tema 129.— El comercio interior.— La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.— Represión de prácticas restrictivas de la competencia: su motivación.— Prácticas prohibitivas, excluídas y exceptuales.— Tribunal de Defensa de Competencias.— Infracciones, sanciones y recursos.

Tema 130.— El comercio exterior: regulación administrativa.— El seguro de crédito a la exportación.— Acción administrativa en materia de turismo: ordenación de actividades y Empresas turísticas.— Centros y zonas de interés turístico nacional.

Tema 131.— Obras públicas: su concepto y clasificación.— Obras a cargo del Estado.— Atribuciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de los demás Ministerios. Obras costeadas por el Estado.— Obras ejecutadas por particulares: examen general de las llamadas concesiones de obras públicas y sus principales modalidades.— Planes y proyectos de obras públicas. declaración de utilidad publica: su conexión con la vigente Ley de Expropiacion Forzosa.

Tema 132.— Vías de comunicación: naturaleza y clasificaciones, con especial referencia a las vías públicas.— Carreteras: regímenes de construcción y explotación; servidumbres y limitaciones.— Autopistas: régimen de concesión.

Tema 133.— Ordenación de los transportes mecánicos por carretera: normas vigentes.— Ferrocarriles: su régimen jurídico.— Examen de la RENFE.— Ferrocarriles de Vía Estrecha.— Juntas de Conciliación e Información del Transporte Terrestre.— Intervención administrativa en la aviación civil y en la marina mercante.

Tema 134.— Servicios de comunicación.— Correos y Telégrafos: su organización y régimen jurídico.— Compañía Telefónica Nacional de España: naturaleza y régimen jurídico; servidumbres establecidas a su favor.

Tema 135.— Urbanismo y Derecho.— Planes de Ordenación: sus clases, formación, aprobación y efectos.— Ejecución de los Planes de Ordenación: sistemas de actuación.

Tema 136.— Régimen urbanístico del suelo.— Ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo: fomento de la edificación; el Registro Municipal de Solares; intervención en la edificación y uso del suelo.— Organos directivos y gestores.— Régimen jurídico.

Tema 137.— Acción administrativa en relación con la vivienda.— Viviendas de protección oficial.— Policía de la salubridad y habitabilidad de la vivienda y de los edificios ruinosos.— Desahucios administrativos en viviendas de protección oficial.— Entrega de cantidades anticipadas a los promotores de viviendas que no sean de protección oficial.

Tema 138.— El Estado y la información.— Régimen administrativo de la prensa radiodifusión y televisión.— Ente público Radiotelevisión Española.— Acción administrativa en relación con la cultura y el deporte.

HACIENDA PUBLICA

Tema 139.— La actividad financiera: concepto y naturaleza.— El Derecho financiero.— El Derecho tributario; su autonomía, fuentes.— El problema de su codificación: referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 140.— La Ley General Presupuestaria.— Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública.— Régimen de la Hacienda Pública: derechos económicos y obligaciones exigibles.— Prescripción de los créditos.

Tema 141.— El presupuesto: concepto, naturaleza y clases.— Los principios presupuestarios y su evolución.— El presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura.

Tema 142.— Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado.— Presupuestos de los Organismos autónomos.— Referencia a los programas de actuación de las Sociedades estatales y al presupuesto-resumen de la Seguridad Social.

Tema 143.— La Intervención de la Administración del Estado y de los Organismos autónomos: formulación y tramitación de reparos.— El Tesoro público: Avales del Tesoro.— Principios básicos de la contabilidad pública: la Cuenta General del Estado.

Tema 144.— El gasto público; concepto y clasificaciones.— Limitación de los créditos presupuestarios para gastos.— Procedimiento de ejecución del gasto público.— Las subvenciones: concepto, naturaleza y clases.

Tema 145. – Los ingresos públicos: concepto.— Clasificación.— Ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 146.— La Deuda pública: concepto y clases.— Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos.— Normas de la Ley General Presupuestaria.— Prescripción de capitales e intereses.

Tema 147.— El Patrimonio del Estado: evolución histórica.— Bienes que lo integran.— Organización.— Normas generales.— Prerrogativas del Estado.— Deslindes.— Adquisición de bienes y derechos por el Estado.

Tema 148.— Normas especiales para determinados bienes y derechos del Estado.— Régimen de los bienes del Estado en el extranjero.

Tema 149.— Actividades industrial y comercial del sector público.— Las minas de Almaden y Arrayanes y las salinas de Torrevieja.— Competencia del Ministerio de Hacienda en relación con el dominio público.

Tema 150.— Los Monopolios fiscales.— Monopolios de tabacos y petróleos: explotacion y régimen respectivos.— La Loteria Nacional.

Tema 151.— Los tributos: concepto, naturaleza y clases.— Estudio especial del impuesto.— Su concepto y fundamento.— Clasificación de los impuestos.— Principios de la imposición.

Tema 152.— Teoria general de la presión fiscal.— Efectos económicos del impuesto: sus clases.— La traslación impositiva según la naturaleza del impuesto y la forma del mercado.— Incidencias y difusión.— Consolidación o amortización del impuesto.

Tema 153.— Sistema tributario: idea general.— Sistema tributario español: principales reformas de su evolución.— Estructura básica del sistema vigente.

Tema 154.— Principios generales del ordenamiento tributario español: especial referencia a los contenidos en la Constitución.— Las normas tributarias.— Aplicación de las mismas.— Interpretación de las normas tributarias El fraude de Ley tributaria.

Tema 155.— La relación jurídica tributaria: concepto naturaleza y elementos.— El hecho imponible: concepto y clases.— El sujeto pasivo.— Los responsables del tributo.— La capacidad de obrar en el órden tributario.— El domicilio fiscal.— La exención tributaria.

Tema 156.— La base imponible: concepto y regímenes de determinación.— Estimaciones directa e indirecta.— Estimación objetiva singular.— La comprobación de valores.

Tema 157.— La base liquidable.— El tipo de gravamen y la deuda tributaria. – Elementos que integran esta última.— El pago de la deuda tributaria.— Medios de pago.— La prescripción.— Otras formas de extinción de la deuda tributaria.— Garantías del crédito tributario.

Tema 158.— Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases.— Sanciones.— La condonación de las sanciones.— El delito fiscal.

Tema 159.— La gestión tributaria.— Organos administrativos, su competencia.— El procedimiento de gestión tributaria.— Las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones.— Estudio de la consulta sobre la aplicación de los tributos.

Tema 160.— La inspección de los tributos.— Organización: la Inspección Financiera y Tributaria; otros Cuerpos inspectores. El procedimiento de la Inspección.

Tema 161.— Recaudación de los tributos.— Normas aplicables.— Concepto y objeto de la gestión recaudatoria.— Organos recaudadores, su competencia.— Personal recaudador: Recaudadores de Hacienda, Diputaciones Provinciales y Recaudadores de Zona.— Constitución y devolución de las fianzas de los Recaudadores.

Tema 162.— Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.— Recaudación por ingreso directo, por recibos, o por patentes.— Prórroga de los plazos para ingresos en periodo voluntario.— Procedimiento de recaudación en vía de apremio, su carácter, iniciación y terminación.— Títulos que llevan aparejada ejecución, expedición y trámite.— Providencia de apremio, recargo que lleva consigo.

Tema 163.— Actuaciones previas al embargo de bienes.— Embargo de bienes, orden a observar en el mismo, bienes inenmargables, limitaciones.— Práctica de los embargos.— Formalidades y diligencias que deben efectuarse en los diversos supuestos.

Tema 164.— Enajenación de los bienes embargados.— Valoración y venta de bienes muebles e inmuebles.— Adjudicación de inmuebles al Estado.— Especialidades en el procedimiento de apremio, débitos de determinadas Entidades débitos motivados por alcance.— Tercerías.— Recursos administrativos.— Suspensión del procedimiento de apremio.

Tema 165.— Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión.— El recurso de reposición: normas reguladoras, caracteres, procedimiento y relación con las reclamaciones económico-administrativa.

Tema 166.— El procedimiento económico administrativo, su naturaleza.— Organos de resolución, su composición y competencia, funciones de los Secretarios de los Tribunales provinciales.— Conflictos jurisdiccionales.

Tema 167.— Capacidad, legitimación y representación de los interesados en el procedimiento económico-administrativo.— Dirección técnica.— Pluralidad de interesados.— Actos impugnables en esta vía.— Extensión de la competencia del órgano revisor, la "reformatio in peius".

Tema 168.— Requisitos de las actuaciones, defectos e invalidez.— Términos y plazos.— Información y documentación.— Tramitación.— Suspensión del acto impugnado.— Comunicaciones y notificaciones.

Tema 169.— Procedimiento en única o primera instancia.— Iniciación, instrucción, terminación.— Silencio administrativo.— Ejecución.

Tema 170.— Procedimientos especiales.— Recurso de alzada. – Recurso de revisión.— Especialidades del recurso contencioso-administratio en materia tributaria.

Tema 171.— Teoría de la imposición directa.— Impuestos de producto.— Imposición sobre la renta.— Imposición sobre el patrimonio.

Tema 172.— Impuesto sobre el Patrimonio, concepto y naturaleza.— Hecho imponible.— Sujetos pasivos. Base imponible.— Deuda tributaria.

Tema 173.— Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas, concepto y naturaleza.— Hecho imponible, concepto y elementos que constituyen la renta.— Sujetos pasivos por obligación personal y real de contribuir.

Tema 174.— La base imponible; determinación de la renta según su distinta fuente.— Normas sobre imputación de rendimientos.

Tema 175.— Incrementos y disminuciones patrimoniales.— Forma de gravar los mismos y los rendimientos irregulares.— Valor de los elementos patrimoniales ocultados.— Compensación de pérdidas.

Tema 176.— Regímenes de determinación de la base. Normas sobre índices de consumo.— La deuda tributaria, cuota íntegra.— Deducciones de la cuota.

Tema 177.— Periodo de imposición y devengo del impuesto.— Régimen específico de la unidad familiar.— Gestión del impuesto: obligación de declarar, retención en la fuente. otras normas.

Tema 178.— Impuesto sobre Sociedades, concepto y naturaleza.— Hecho imponible.— Sujetos pasivos por obligación personal y real de contribuir.— Principales exenciones.— Periodo impositivo y devengo del impuesto.

Tema 179.— La base imponible en el Impuesto sobre Sociedades; idea general de las distintas partidas; régimen de estimación.— La deuda tributaria; deducciones y bonificaciones en la cuota: la deducción por inversiones.— Normas de gestión.

Tema 180.— Regularización de balances: significado.— Integración y actuación del balance.— La cuenta de Regularización: naturaleza; requisitos para su capitalización.— Consolidación de balances: Finalidad y régimen jurídico.— El Plan General de Contabilidad: idea de su contenido.

Tema 181.— Impuesto sobre Sucesiones: contenido y naturaleza.— Normas aplicables.— Principios generales sobre calificación de los actos y de los bienes, así como sobre garantías de cobro del Impuesto.— Ambito de aplicación territorial.

Tema 182.— Adquisiciones nortis causa: hecho imponible.— tributación de las donaciones.— Sujeto pasivo y responsables del Impuesto.— Idea de los beneficios fiscales.

Tema 183.— Base imponible.— Presusciones fiscales.— Deudas deducibles.— Concurrencia de transmisiones mortis causa en el periodo de diez años.

Tema 184.— Devengo del impuesto.— Reglas generales de liquidación.— Gravamen complementario.— Reglas de liquidación de las pensiones, sustituciones y fideicomisos.

Tema 185.— Reglas de liquidación de los usufructos reservas, supuestos de repudiación y otros casos especiales.— Excesos de adjudicación.— Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 186.— Reglas de competencia.— Presentación de documentos, plazos y trámites.— Normas sobre la práctica de las liquidaciones.— Aplazamientos y fraccionamientos.— Prescripción.

Tema 187.— Tributos locales de carácter real gestionados por el Estado.— Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: hecho imponible, sujeto pasivo, base y deuda tributaria.— El Catastro de la Riqueza Rústica.

Tema 188.— Contribución Territorial Urbana: hecho imponible sujeto pasivo, base y deuda tributaria.— Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.— Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, idea de las tarifas.

Tema 189.— Teoría de la imposición indirecta.— Impuesto sobre el Consumo.— Impuesto sobre la circulación de bienes.— Imposición sobre la circulación exterior de bienes.

Tema 190.— Teoría de la imposición indirecta (continuación): el impuesto sobre el volumen de los negocios; impuestos de fase única y de fase múltiple.— Estudio especial del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 191.— El Impuesto Geenral sobre el Tráfico de las Empresas: concepto, naturaleza y delimitación con el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.— Disposiciones generales: hecho imponible, ámbito de aplicación territorial, sujetos pasivos y base imponible.

Tema 192.— Tributación de las distintas operaciones sujetas al Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.— Ventas y transmisiones en general.— Ejecución de obras. Arrendamientos de bienes.— Arrendamienos y prestaciones de servicios.— Otras operaciones gravadas.— Referencia a los beneficios fiscales.

Tema 193.— Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: contenido y naturaleza.— Legislación por la que se rige.— Ambito de aplicación territorial.

Tema 194.—Transmisiones Patrimoniales: hecho imponible.— Deslinde entre este impuesto y el que grava el tráfico de las empresas.— Sujeto pasivo y responsable del impuesto.

Tema 195.— Base imponible.— Cuota tributaria: tipos generales.— Tributación mediante efectos timbrados.— Otras reglas especiales.

Tema 196.— Operaciones societarias: hecho imponible. — Sujeto pasivo.— Base y cuota tributaria.

Tema 197.— Actos Jurídicos Documentados.— Documentos notariales.— Documentos mercantiles.— Documentos administrativos y judiciales.

Tema 198.— Idea de los beneficios fiscales.— Comprobación de valores, devengo y prescripción.— Obligaciones formales.— Supuestos de devolución.— Derecho transitorio.

Tema 199.— El Impuesto sobre el Lujo.— Los impuestos especiales.— Examen del régimen vigente en dichos tributos.

Tema 200.— La Renta de Aduanas: concepto y naturaleza.— Tributos que la integran.— Los derechos de importación.— Sujetos pasivos.— El valor en Aduana: su determinación.— Idea del Arancel: clases de derechos.

Tema 201.— Derechos de exportación.— Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. —Desgravaciones a la exportación.— Principales disposicioens aduaneras sobre despacho de mercancías.

Tema 202.— Regímenes de tráfico de perfeccionamiento activo: diversos sistemas.— Franquicias arancelarias.— Importación temporal de automóviles.— Zonas y depósitos francos.— Puertos francos.

Tema 203.— Contrabando: su concepto y legislación vigente.— Enumeración de las infracciones de contrabando.— Clasificación por razón de la cuantía.— Delitos conexos.— Personas responsables principal y subsidiariamente.

Tema 204.—Circunstancia de inimputabilidad y de justificación en materia de infracciones de contrabando.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad.— Extinción de responsabilidad.— Sanciones: clases, efectos y aplicación.— Descubrimiento y persecución de las infracciones.

Tema 205.— Jurisdicción en materia de contrabando: naturaleza, órganos y competencia.— Procedimiento.— Recursos.— Condonación de sanciones.

Tema 206.— Las tasas: concepto, naturaleza y clase.— Tasas fiscales reguladas por el texto refundido aprobado por Decreto 3059[1966 de 1 de diciembre.— Tasas en régimen especial.— Tasas judiciales.

Tema 207.— Los tributos parafiscales: concepto y naturaleza.— Evolución del problema de la parafiscalidad en España.— La Ley de 26 de diciembre de 1958; conceptos excluídos de la misma.— Los Decretos de convalidación.— Preceptos de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964 relativos a la parafiscalidad.— Los Decretos de regulación.— El artículo 16 de la Ley número 31/1965, de 4 de mayo.

Tema 208.— Financiación de las Comunidades Autómas: principios generales.— Medios de financiación.— Establecimiento de tributos por las Comunidades: sus límites.— Tributos cedidos por el Estado.— Régimen de competencias.

Tema 209.— Regímenes concertados.— Régimen económico y financiero de Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 210.— Haciendas locales: recursos de las Entidades locales.— Tasas y contribuciones especiales.— Impuestos municipales.

Tema 211.— Recargos y participaciones de los municipios y provincias en los impuestos gestionados por el Estado.— Presupuestos de las Entidades locales.— Imposición y ordenación de las exacciones.— Crédito local.— Referencias a las Leyes especiales de Madrid y Barcelona.

Tema 212.— Tribunal de Cuentas: su carácter, organización y competencia.— Examen y juicio de las cuentas: procedimiento y recursos.— Expedientes de alcance y reintegro.— Expedientes de cancelación de fianzas.

ECONOMIA

Tema 213.— La economía como ciencia: Concepto, objeto y contenido.— Divisiones de la misma.— Macroeconomía.— El método de la ciencia económica.

Tema 214.— Evolución del pensamiento económico.— La escuela clásica.— El marginalismo y el pensamiento neoclásico.

Tema 215.— Los planteamientos keynesianos y su importancia actual.— Aportaciones poskeynesianas: especial referencia a la escuela monetarista de Chicago.— Otras aportaciones modernas.

Tema 216.— Los sistemas económicos: concepto.— El sistema de economía del mercado.— El sistema de economía de dirección centralizada.— Sistemas mixtos: alusión a las experiencias principales.

Tema 217.— Teoría del consumo.— La unidad económica de consumo y las necesidades humanas.— La utilidad y sus leyes.— El equilibrio del consumidor.— La teoría de la demanda en sus diversos enfoques.

Tema 218.— Teoría de la producción: La función de producción.— Los factores de producción.— El equilibrio de la producción.— Los costes de producción.— La oferta a corto y largo plazo.

Tema 219.— Teoría de la producción: la Empresa privada; sus formas y organización interna.— La financiación de la Empresa: referencia a los fondos de amortización.— La concentración de Empresas.

Tema 220.— El mercado de bienes de consumo: clases.— La formación de los precios en los diferentes tipos de mercado.— La intervención estatal en los precios.

Tema 221.— El mercado de los factores de producción.— La oferta y demanda de trabajo y capital.— La determinación de la renta de la tierra, del salario y del tipo de interés.— El beneficio del empresario.

Tema 222.— Magnitudes macroeconómicas.— El capital nacional: problemas que suscita su medición.— Producto Nacional.— Renta Nacional y Gasto Nacional: conceptos, valoración y relaciones recíprocas.— Las cuentas nacionales: fundamentos y sistemas.

Tema 223.— La demanda global.— Ahorro, consumo e inversión.— El efecto multiplicador de la inversión.— El efecto acelerador.

Tema 224.— El dinero, concepto y funciones.— Clases de dinero: dinero legal y dinero bancario.— Sistemas monetarios: patrones automáticos y patrones dirigidos.— La emisión de dinero.— Sistema monetario español.

Tema 225.— La liquidez general del sistema.— La oferta monetaria: sus componentes.— Mercado de dinero y mercado de capitales.— La demanda de dinero: influencia sobre ella el nivel de precios.— Teoría cuantitativa y velocidad de circulación.— Revisión moderna de esta teoría.

Tema 226.— Los ciclos económicos: concepto, fases y variedades.— Causas explicativas de las oscilaciones cíclicas.— El desarrollo económico: delimitación del concepto.— La teoría económica moderna del desarrollo.

Tema 227.—La inflación: su concepto.— Clases de inflación.— Los efectos sociales y económicos de la inflación.— Control de la inflación: los programas de estabilización.— La deflación: conceptos y efectos.— La raactivación.

Tema 228.— La política económica: concepto y naturaleza.— Fines y medios de política económica.— Clases de política económica.— Políticas sectoriales: política agrícola y política industrial.— Política de rentas.

Tema 229.— Política fiscal: concepto.— Su aparición y objetivos.— La política fiscal en relación con la estabilidad y el desarrollo económico.— Política fiscal y distribución equitativa de la renta.

Tema 230.— Política monetaria: concepto y objetivo. — Mecanismos de la política monetaria.— Limitaciones de la política monetaria.— Manejo de la deuda pública.— Combinación de las políticas monetaria y fiscal.

Tema 231.— Teoría de la planificación económica: planificación y sistemas económicos.— Los planes indicativos: concepto, aspectos cualitativos y cuantitativos y procedimiento general de elaboración.— La organización de la planificación.— El principio de subsidiaridad de la acción estatal.

Tema 232.— Estructura económica de España: la población.— La renta nacional: evolución, composición y distribución.— El sector primario.

Tema 233.— Estructura económica de España: el sector industrial.— El sector servicios.— El sector exterior .— El sector público.

Tema 234.— Estructura económica internacional: introducción teórica a la problemática del comercio internacional.— El sistema monetario internacional: evolución histórica y situación actual.— El Fondo Monetario Internacional: organización y funcionamiento.— El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.— Otros Organismos Internacionales.

Tema 235.— Estructura económica internacional: procesos de integración económica.— La Comunidad Económica Europea: Su formación y organización interna.— Relaciones de la CEE con terceros países: especial referencia a sus relaciones con España.— La EFTA.— Otros proyectos de integración económica.

ANEXO IV **MODELO DE INSTANCIA**

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Póliza de 25	Timbre Provincial de 25 pts.	Sello Mutualidad de 5 pts.	**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**	
			1. Grupo y Subgrupo de la plaza.	Administración Especial Técnicos Superiores
			2. Denominación de la plaza a que aspira	Asesor Jurídico

I. Datos personales:

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem.: Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem.: Provincia

12. Sexo Varón [] Mujer []	13. Estado Civil: Soltero[] Casado [] Viudo [] Divorciado o separado []	14. Doc. Nac. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm. .....

16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre

19. Caso de ser funcionario público, indicar:

19.1. Denominación del cuerpo o plaza	19.2 Fecha ingreso	19.3 Situac. actual

II. Formación:

20. Títulos académicos que posee.	21. Centro que los expidió	21.1 Localidad

22. Otros conocimientos especiales (Idiomas, Diplomas, etc.)

23. Pruebas selectivas en que ha participado.

23.1 Denominación del cuerpo o plaza	23.2 Año	23.3. Ejercicios aprob.

III. Experiencia:

24. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado.

24.1 Fecha ingreso	24.2 Fecha cese	24.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios	24.4. Condición

25. Trabajo en la empresa privada.

IV. Datos referentes a la convocatoria.

26. Forma que abona los derechos de examen.

N.º de recibo

[] Giro telegráfico . . . .
[] Giro Postal . . . .
[] Ingreso directo (carta de pago) . .....
.....

27. Sistema de selección.
CONCURSO - OPOSICION

28. Turno al que se acogen.
[ ] Libre
[x] Restringido, Ley 70/78.
[ ]

29. Disposición que la aprueba
[x] acuerdo de fecha 10-09-82.
[ ] resolución de fecha

30. B.O. de La Rioja que la publicó
Núm ..... fecha .....

31. B.O.E. que, en su caso, la publica en extracto.
Núm ..... fecha .....

V. Otros datos que hace constar el aspirante

32.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de ser aprobado y como requisito previo a la toma de posesión, a jurar cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de La Rioja.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reune las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las especialmente señaladas en la convocatoria anterior.

ACOMPAÑA: Documentos que justifican los méritos alegados []
Certificado acreditando reunir los requisitos del turno restringido []

En ..... a ..... de ..... de 198...

Firma

Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja. **LOGROÑO**

Espacio reservado para el Servicio de la Función Pública.

Relación provisional: [] Admitido [] Excluído por
Relación provisional: [] Admitido [] Excluído

Pruebas selectivas
Comparece []
Ejercicios superados []

Figuró en la relación propuesta de nombramiento []
Figuró en la relación a efectos del art. 11-2 del Reglamento ingreso función pública []

Fecha y firma del funcionario encargado

Observaciones:

NOTA: 1. Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.

2. Cumplimente todos los epígrafes inutilizando con una raya los que no le afecten.

3. Si desea resguardo de la documentación presentada, acompañe fotocopia para que sea fechada, firmada y sellada por el funcionario Encargado del Registro de entrada.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

Página

I. ADMINISTRACION DEL ESTADO

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Sección de Industria: Instalaciones eléctricas 195

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

Convenio Colectivo, actividad Talleres de Reparación de Vehículos 196

JEFATURA PROVINCIAL DE ICONA

Expedición de permisos en los Cotos de Pesca en la provincia de La Rioja 198

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Concentración Parcelaria de la zona de San Millán de Yécora (La Rioja) 198

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil 198

JUZGADOS

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales 199

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Procedimientos 200

VI. OTROS ANUNCIOS

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA

Nombramientos 200

I. Administración del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2876

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.272 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Sociedad Cooperativa COSDAM con domicilio en Arnedo, calle General Franco número 3 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Arnedo. Tendrá una longitud total de 105 metros empleándose conductores aislados de Aluminio de 3x150 mm2.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalacion solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2922

2877

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.273 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Ayuntamiento de El Villar de Arnedo con domicilio en Villar de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en El Villar de Arnedo. Tendrá una longitud total de 400 metros con conductores de cable de aluminio 0,6/1 KV de 3x70 mm2.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en élla.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2923

2880

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.274 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Logroño, con domicilio en Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión al término Samalar de Logroño.Tendrá una longitud total de 125 metros con conductores de Al. de 3x70+1x54,6 mm2.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Adminisración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2926

2875

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.160 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Crucero" en Cuzcurrita de Río Tirón, sustituyendo para ello el actual transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Adminisración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1932.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2921

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2829

VISTO el texto de revisión salarial para 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de TALLERES DE REPARACION DE VEHICUOS suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y artículo segundo del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2º.— Remitir el texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de octubre de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

2873

A C T A

En la Ciudad de Logroño a 29 de septiembre de 1982,

Previa convocatoria al efecto y al amparo de lo dispuesto en el artículo octavo del Convenio Colectivo de Trabajo para los Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja se reunen, los integrantes de la Comisión Paritaria que por tal artículo se crea con objeto de cumplir lo pactado en el artículo 24 de dicho Convenio y que se refiere, concretamente, a la revisión salarial del mismo por haber superado el índice de precios al consumo.

Asisten a esta reunión, en representación de los Trabajadores:

Doña María Dolores Sáenz Espinosa

Don Galo Moracio Escudero

Don Javier Lacalzada Díez

Y por los Empresarios:

Don Enrique Rodríguez Martínez

Don Pedro Fernández Sáez

Don Ferrer y Lorente, S.A.

El acuerdo es unánime en cuanto a dicha elevación que se estima, con arreglo a las estadísticas que obran en poder de ambas partes y que supone un incremento del uno con setenta y uno por ciento (1,71%) que tendrá carácter retroactivo y en consecuencia, deberá pagarse, dicho incremento, desde el 1 de julio del presente año y hasta la finalización del mismo.

Por todo ello las tablas salariales quedan modificadas con el citado incremento y se anexan a la presente acta para su aprobación por la Autoridad competente, cuyas tablas, así como este acta se firman en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de este escrito.

Con esta fecha queda Registrada la presente revisión salarial para 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS de la provincia de La Rioja.

Logroño, 8 de octubre de 1982.

El Director Provincial de

Trabajo y Seguridad Social,

ANEXO

TABLA SALARIAL

CATEGORIA PROFESIONAL	Columna Nº. 1 Salario Base Pts. por día	Columna Nº. 2 Plus carencia incentivos Pts. por día	Remuneración anual
Personal Obrero			
Oficial de 1ª	1.298	324	643.133
Oficial de 2ª	1.201	300	595.175
Oficial de 3ª	1.177	293	582.777
Especialista	1.161	291	575.316
Peón	1.144	287	567.252
Aprendiz de 1º año	453	114	224.516
Aprendiz de 2º año	475	120	235.756
Aprendiz de 3º año	676	170	335.401
Aprendiz de 4º año	813	203	382.619
Aprendiz de 18 años	987		415.775
Pinche de 16 años	676	170	335.401
Pinche de 17 años	813	203	382.619
Personal Subalterno			
Jefe de Almacén	1.298	324	643.133
Almacenero	1.177	293	582.777
Chófer de turismo	1.201	300	595.175
Chófer de camión. Grúas automóviles	1.298	324	643.133
Guarda jurado	1.161	290	575.015
Vigilante	1.144	287	567.252
Ordenanza	1.144	287	567.252
Botones de 14 años	453	114	224.516
Botones de 15 años	475	120	235.756
Botones de 16 años	676	170	335.401
Botones de 17 años	813	203	382.619
Conserje	1.201	300	595.175
Telefonista	1.144	287	567.252
Personal Administrativo			
Jefe de ventas	1.735	434	860.014
Jefe de primera	1.735	434	860.014
Jefe de segunda	1.676	418	837.367
Oficial de primera	1.456	363	721.459
Oficial de segunda	1.298	324	643.133
Auxiliar	1.176	293	582.777
Aspirante de 14 años	453	114	224.516
Aspirante de 15 años	475	120	235.756
Aspirante de 16 años	676	170	335.401
Aspirante de 17 años	813	203	382.619
Viajante	1.456	363	721.459
Vendedor	1.456	363	721.459
Personal Técnico			
Arquitectos, Ingenieros, Licenciados	2.616	654	1.296.347
Peritos y Aparejadores	1.994	499	988.186
Maestro Industrial	1.501	376	744.239
Graduado Social	1.501	376	744.239
Técnicos de Taller			
Jefe de Post-Venta	1.999	499	988.186
Jefe de Taller	1.735	434	860.014
Jefe de equipo	1.501	376	744.239
Recepcionista	1.201	300	595.175
Personal Técnico de Oficinas			
Delineante Proyectista	1.735	434	860.014
Dibujante Proyectista	1.735	434	860.014
Delineante de primera	1.456	363	721.459
Delineante de segunda	1.298	324	643.133
Personal de Oficinas de Organización Científica del Trabajo			
Jefe de primera	1.735	434	860.014
Jefe de segunda	1.676	418	837.367
Técnico de Organización de 1ª	1.456	363	721.459
Técnico de Organización de 2ª	1.298	324	643.133
Auxiliares de Organización	1.176	293	583.777
Aspirante de 17 años	813.	203	382.619

Jefatura Provincial de I.C.O.N.A.

EXPEDICION DE PERMISOS EN LOS COTOS DE PESCA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

2884

Con el fin de garantizar la distribución equitativa de los permisos para pescar en los Cotos de Anguciana, Anguiano, Neila, Peroblasco, San Asensio, Las Viniegras, Viguera, Villamediana y Urbión, expedidos por la oficina del ICONA de esta provincia, especialmente en las épocas de mayor demanda, se efectuará previo sorteo público celebrado de acuerdo con las siguientes normas:

1ª.— Los pescadores interesados deberan dirigirse por escrito a la Jefatura Provincial del ICONA (Belchite, 2-1º) indicando su deseo de pescar en los cotos de la provincia.

2ª.— Las solicitudes podrán estar suscritas por un número de pescadores no superior a SEIS y en ellas se deberá consignar el nombre, dos apellidos y dirección completa de los interesados, asi como el número del D.N.I. Deberán ir reintegradas con póliza de 25 pesetas.

3ª.— Cuando aparezcan dos o más solicitudes firmadas por el mismo pescador, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho el interesado a entrar en el sorteo.

4ª.— Entrarán en el sorteo todas las peticiones escritas recibidas antes del día 6 de diciembre, celebrándose aquél, públicamente el día 17 de enero a las 12 horas en la Jefatura del ICONA. Para este sorteo a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo.

5ª.— Una vez celebrado el sorteo, se publicará el orden de prelación que correspondió a cada solicitud, mediante aviso colocado en el tablón de anuncios de la oficina expedidora (Belchite, 2-1º). En el aviso se indicará la fecha y hora aproximada en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado entre los que vayan quedando disponibles.

6ª.— En la fecha y hora indicadas, los favorecidos eligirán por sí o mediante representante, los cotos que sean de su agrado. A estos efectos los representantes deberán acreditar su poder mediante carta del firmante de la solicitud o de uno de los firmantes, cuando estos sean varios. En este caso el representante será persona ajena al ICONA.

7ª.— Ningún pescador podrá elegir más de tres permisos para una misma semana.

8ª.— La Jefatura Provincial del ICONA, dictará las normas complementarias que regirán en la provincia de La Rioja para concretar las siguientes normas:

a) Número máximo de permisos que podrán adjudicarse por pescador, teniendo en cuenta las peticiones recibidas para el sorteo y el número total de permisos disponibles.

b) División, si fuera necesaria, del número total de permisos disponibles en dos o tres lotes ,según la mayor o menor demanda que se prevea de los mismos como consecuencia de la calidad del coto a que pertenezcan o fecha en que han de ser disfrutados, y organización de su distribución o adjudicación para conseguir que los de mayor demanda no sean utilizados exclusivamente por los pescadores favorecidos por los primeros números del sorteo.

9ª.— Si un titular o representante se presentara a elegir con posterioridad a la hora y día que se le haya fijado o número anterior al que se esté expidiendo, perderá la vez, pero quedará el primero de todos los que esperen turno y tengan número de orden superior al suyo dentro del día que le correspondió solicitar los permisos. Perdiendo el número del sorteo y quedando para el final el mismo en caso de presentarse en distinto día del que le correspondió.

10ª.— En todo caso, y a falta d representante, se podrá elegir mediante conferencia telefónica, dentro del horario que le corresponda por el sorteo.

11ª.— Efectuada la elección, la oficina distribuidora extenderá los permisos entregándose seguidamente a sus titulares interesados, siempre que esto sea posible, previo pago de su importe.

12ª.— Una vez que hayan sido expedidos todos los permisos correspondientes a pescadores que entraron en el sorteo, la oficina expedidora pondrá a la venta los permisos sobrantes. La exedición de éstos permisos se efectuará de acuerdo con el orden de recepción de las peticiones.

Logroño, 18 de octubre de 1982.

El Jefe Provincial,

2931

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

2807

Habiéndose declarado firme el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de San Millán de Yécora (La Rioja), con fecha 27-4-82, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden a partir del día en que este Aviso se haga público en el Boletín Oficial de La Rioja.

A tenor del artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de enero de 1973, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Logroño, 5 de octubre de 1982.

El Jefe Provincial,

Fdo.: Rafael Perrín Aceña

2846

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

2825

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 195 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos a 16 de septiembre de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, "Testil Mitre, S.A.", con domicilio en Barcelona, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado-apelante, don José Antonio González Cuevas, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid que ha estado representado en esta instancia, por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás Farias, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, sobre calificación de la suspensión de pagos autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso

de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 2 de febrero de 1950, dictó el Señor Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.- FALLAMOS: Que, estimando la apelación interpuesta, a nombre de don Jose Antonio González Cuevas González, debemos declarar y declaramos terminada sin ulterior progreso, a partir del 13 de marzo de 1979, la pieza de calificación abierta en el proceso de suspensión de pagos seguido a instancia del mencionado recurrente y, en su virtud, revocamos y dejamos totalmente sin efecto la sentencia que, con fecha dos de febrero de 1950, recayó en la propia pieza que será archivada, sin mas, con el sobreseído proceso de que dimana. Ello, sin imposición expresa de costas en ninguna de las instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unira certificación al rollo de Sala y se notificara al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller.— Pedro Meneses.— Rafael Pérez.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de octubre de 1982.

2869

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

2895

Don José Luis Lopez Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia num. uno de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 89 de 1981, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra don Manuel Alquezar Moreo y doña Amalia Rubio Beltrán, sobre reclamación de 239.548,80 pesetas, en el cual se ha dictado providencia de esta fecha y se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados para cuyo acto se señala el dia 9 de diciembre y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana, casa situada en la calle Navas de Tolosa, señalada con el número 10 en la localidad de Estiñana, tiene una extensión superficial de 292 metros y 52 decímetros cuadrados, a cubierto y descubierto. Valorada en dos millones de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100 pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate

Logroño, a once de octubre de 1982.

El Secretario,

2942

CEDULA DE CITACION

2891

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero uno de los de Logrono en expediente gubernativo sumero 367 de 1982 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representacion de los conyuges don Francisco Manso Salado y doña Ana Maria Jesus Martinez Vidal-Abarca, sobre adopcion plena del menor Jorge Alvarez Iglesias, por la presente se cita a doña Concepción Alvarez Iglesias, en ignorado paradero, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar su consentimiento para la adopción del referido menor, con el apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Logroño, 14 de octubre de 1982.

El Secretario,

2938

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO

2833

Don Pedro Marquez Buenestado Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta Capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el Mayor cuantia 1240/77 en Ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado por FINANCA, S.A. contra don Miguel Angel Herce Euba vecino de Logroño calle Marqués de Murrieta, 16 se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo de dos cientas mil pesetas los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el Edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián el dia 3 de diciembre a las diez treinto horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— No se admitirá postura que no cubra la suma de las dos terceras partes de su valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar preciamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.— Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don José A. Herce Royo en Talleres Lardero, por quien se pondrán de manifiesto a todos cuantos deseen interesarse en la subasta.

Bien objeto de la subasta:

Turismo Seat 131 matrícula SE-4990-L valorado en doscientas mil pesetas.

Dado en Sevilla a 30 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2876

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

2853

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 1274 del año 1982 por daños propiedad seguido contra Avelino Rivas Díaz de Cerio se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1982 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno al Denunciado Avelino Rivas Díaz de Cerio, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, costas y que indemnice a Nemesio Murillos Prados en la suma de mil ochocientas ochenta y dos pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Avelino Rivas Diaz de Cerio, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de octubre de 1982.

El Secretario,

2898

NOTIFICACION

2768

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 726 del año 1982 por lesiones y daños agresión seguido contra Francisco Javier Ramírez Zufiria se ha dictado con fecha 14 de julio de 1982, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Ramírez Zufiria, de la supuesta falta de lesiones y daños en agresión que le ha sido imputada declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Ramírez Zufiria cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a 30 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2805

Magistratura de Trabajo

Procedimiento número 820/82

EDICTO

2867

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Félix Mato Monge contra la demandada I.N.E.M. y Hormigones Sonsierra, S.L. (Manuel Calvo Domínguez) en reclamación por Subs. desempleo he acordado citar a la demandada Hormigones Sonsierra, S.L. (Manuel Calvo Domínguez) por encontrase en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta el próximo día 18 de noviembre de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Hormigones Sonsierra, S.L. (Manuel Calvo Domínguez), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en la Ciudad de Logroño, a catorce de octubre de 1982.

El Secretario,

2913

VI. Otros Anuncios

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE VITORIA

2837

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace saber que, don José Antonio Cerrato García de la Barrera, nombrado Corredor de Comercio para servir la plaza mercantil de HARO, adscrita a este Colegio, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 15 de julio de 1982, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de agosto de 1982, tomó posesión de su cargo con fecha 30 de septiembre de 1982.

Vitoria, 30 de septiembre de 1982.

El Síndico-Presidente,
Joaquín Luis Yoldy Sengáriz

2881

2838

En cumplimiento de lo que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, se hace saber que, don Francisco Javier Díaz Pastor, nombrado Corredor de Comercio para servir la plaza mercantil de LOGROÑO, adscrita a este Colegio, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 15 de julio de 1982, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de agosto de 1982, tomó posesión de su cargo con fecha 30 de septiembre de 1982.

Vitoria, 30 de septiembre de 1982.

El Síndico-Presidente,
Joaquín Yoldy Sengáriz

2882

E D I T A
Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración:
Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	..
Atrasado más de un año	40
Suscripción año.	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCION

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.